

# Documento

# Conpes

---

3501

Consejo Nacional de Política Económica y Social  
República de Colombia  
Departamento Nacional de Planeación

## LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO EN LA ZONA DE AMENAZA VOLCANICA ALTA DEL VOLCAN GALERAS

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Ministerio del Interior y Justicia  
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
Ministerio de Minas y Energía  
Ministerio de Protección Social  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Ministerio de Transporte  
Ministerio de Cultura  
Ministerio de Educación  
Ministerio de Comunicaciones  
DANE - IGAC  
DNP: DDUPA – DDTS – DIES – DDRS – DDS – DDE - DIFP

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 03 de diciembre de 2007

<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>III.</b>	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>6</b>
<b>3.1.</b>	<b>OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>6</b>
<b>3.2.</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>7</b>
<b>IV.</b>	<b>LINEAMIENTOS DE POLITICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN LA ZONA DE AMENAZA VOLCÁNICA ALTA, ZAVA.....</b>	<b>7</b>
<b>4.1.</b>	<b>MANEJO DE LA CONTINGENCIA.....</b>	<b>10</b>
<b>4.1.1.</b>	<b>Fortalecimiento institucional .....</b>	<b>10</b>
<b>4.1.2.</b>	<b>Adecuación y conservación de albergues temporales .....</b>	<b>10</b>
<b>4.1.3.</b>	<b>Mantenimiento y suministro de agua .....</b>	<b>11</b>
<b>4.1.4.</b>	<b>Acompañamiento psicosocial .....</b>	<b>11</b>
<b>4.1.5.</b>	<b>Plan Educativo y de Comunicaciones.....</b>	<b>11</b>
<b>4.2.</b>	<b>TRANSICION.....</b>	<b>12</b>
<b>4.2.1.</b>	<b>Plan de Acción Específico.....</b>	<b>12</b>
<b>4.2.2.</b>	<b>Medidas económicas .....</b>	<b>13</b>
<b>4.2.4.</b>	<b>Actividades relacionadas con la gestión de tierras.....</b>	<b>15</b>
<b>4.3.</b>	<b>PROCESO DE REASENTAMIENTO.....</b>	<b>19</b>
<b>4.3.1.</b>	<b>Priorización de la intervención en la ZAVA.....</b>	<b>19</b>
<b>4.3.2.</b>	<b>Operatividad del reasentamiento .....</b>	<b>20</b>
<b>4.3.3.</b>	<b>Organización de la demanda.....</b>	<b>20</b>
<b>4.3.4.</b>	<b>Adquisición de predios en la ZAVA .....</b>	<b>22</b>
<b>4.3.5.</b>	<b>Precios del suelo y de las viviendas.....</b>	<b>22</b>
<b>4.3.6.</b>	<b>Reasentamiento .....</b>	<b>23</b>
<i>Reasentamiento Urbano Individual .....</i>	<i>23</i>	<i>23</i>
<i>Reasentamiento Colectivo de Centros Poblados.....</i>	<i>25</i>	<i>25</i>
<i>Reasentamiento rural.....</i>	<i>26</i>	<i>26</i>
<b>4.3.7.</b>	<b>Compensaciones .....</b>	<b>28</b>
<b>4.3.8.</b>	<b>Identidad Socio-Cultural .....</b>	<b>28</b>
<b>4.3.9.</b>	<b>Prestación de servicios de salud .....</b>	<b>29</b>
<b>4.3.10.</b>	<b>Educación.....</b>	<b>29</b>
<b>4.3.11.</b>	<b>Acompañamiento social de la comunidad.....</b>	<b>29</b>
<b>4.3.12.</b>	<b>Demolición de Inmuebles.....</b>	<b>30</b>
<b>4.3.13.</b>	<b>Monitoreo y Seguimiento al proceso.....</b>	<b>30</b>
<b>4.3.14.</b>	<b>Sostenibilidad del manejo de las áreas liberadas.....</b>	<b>30</b>
<b>4.3.15.</b>	<b>Sostenibilidad económica y social .....</b>	<b>31</b>
<b>V.</b>	<b>DISPONIBILIDAD DE RECURSOS .....</b>	<b>32</b>
<b>VI.</b>	<b>ESQUEMA INSTITUCIONAL.....</b>	<b>33</b>
<b>VII.</b>	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>36</b>
	<b>ANEXO 1. CARACTERIZACION DEL VOLCAN GALERAS Y SU ACTIVIDAD .....</b>	<b>43</b>
	<b>ANEXO 2. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS POR ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL.....</b>	<b>47</b>

## **SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

BANCOLDEX, Banco de Comercio Exterior de Colombia, S.A.  
CLOPAD, Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres  
CNPAD, Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres  
CREPAD, Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres  
DANE, Departamento Administrativo Nacional de Estadística  
DPAD, Dirección de Prevención y Atención de Desastres  
EOT, Esquema de Ordenamiento Territorial  
FINAGRO, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario  
FAG, Fondo Agropecuario de Garantía  
FNG, Fondo Nacional de Garantía  
IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi  
INCODER, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural  
INGEOMINAS, Instituto Colombiano de Geología y Minería  
MADR, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
MAVDT, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  
POT, Plan de Ordenamiento Territorial  
SENA, Servicio Nacional de Aprendizaje  
SFV, Subsidio Familiar de Vivienda  
SFVISR, Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural  
SMLMV, Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes  
ZAVA, Zona de Amenaza Volcánica Alta

## INTRODUCCIÓN

Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, los lineamientos de política para implementar un proceso de gestión integral del riesgo en la zona de amenaza volcánica alta del Volcán Galeras, ZAVA, que servirán de base para la elaboración del *Plan de Acción Específico* para el manejo de la situación de desastre declarada por el Gobierno Nacional, en términos sociales, económicos, culturales y ambientales.

### I. ANTECEDENTES

El Volcán Galeras se encuentra ubicado sobre la convergencia de las cordilleras Central y Occidental en el llamado Nudo de Los Pastos, al suroccidente de Colombia, en el Departamento de Nariño, y es uno de los volcanes de mayor actividad en el país. Ha presentado varios ciclos de actividad, siendo este último el comprendido entre febrero de 1989<sup>1</sup> a hoy. En el país, es considerado como uno de los volcanes con una alta recurrencia eruptiva.

En 1997 INGEOMINAS elaboró el mapa de zonificación de amenaza volcánica (Figura 1), estableciendo tres categorías<sup>2</sup> según el alcance y las características de los eventos volcánicos que se pudieran presentar. La ZAVA es la más cercana al cráter, en donde se puede generar destrucción total debido a la acción de flujos piroclásticos<sup>3</sup>, los cuales por sus características impedirían una oportuna reacción de la población. En esta zona se encuentran sectores de los municipios de Pasto, Nariño, La Florida, Sandoná y Consacá.

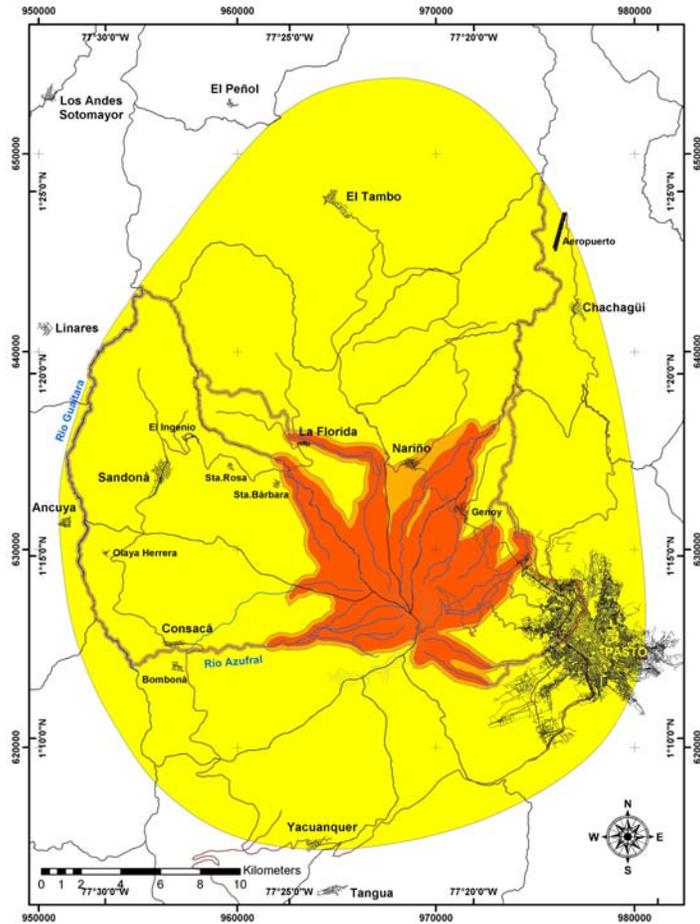
En los últimos años el Volcán ha registrado actividad permanente, caracterizada por eventos eruptivos explosivos y emisiones de cenizas y gases, presentándose estas últimas el 24 de noviembre de 2005 y el 12 de julio de 2006. En el anexo 1 se presenta la información técnica sobre el Volcán y su actividad, así como la zonificación realizada por INGEOMINAS.

---

<sup>1</sup> El 27 de febrero de 1989 se estableció en Pasto el Observatorio Vulcanológico para monitorear el ciclo de actividad del Volcán Galeras.

<sup>2</sup> Amenaza alta, media y baja.

<sup>3</sup> Nubes calientes de materiales sólidos y gaseosos.



**Figura 1.** Mapa de zonificación de la amenaza volcánica – Volcán Galeras INGEOMINAS, 1997

Debido a las diversas manifestaciones de la actividad del Volcán durante el año 2005, la Presidencia de la República adoptó la determinación de convocar a distintas instancias del Gobierno para analizar esta problemática<sup>4</sup> y así contar con la información técnica que permitiera a las autoridades nacionales, regionales y locales la toma de decisiones sobre la vulnerabilidad de la población residente en la ZAVA. El anexo 2 presenta un resumen de las principales actividades realizadas desde esta convocatoria.

<sup>4</sup> A la convocatoria realizada por la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República, asistieron las siguientes entidades: INGEOMINAS, DANE, IGAC, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, INCODER, Banco Agrario, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Prevención y Atención de Desastres, y el Departamento Nacional de Planeación.

Con base en el mapa de zonificación de amenaza volcánica, en junio de 2005 el DANE realizó el “Registro de población, vivienda, unidades económicas y unidades agropecuarias asociadas a una vivienda en la zona de amenaza alta en el área de influencia del Volcán Galeras”, obteniendo lo siguiente:

**Tabla 1. Registro de la población, viviendas y unidades económicas**

<b>Zona de amenaza volcánica alta, ZAVA</b>				
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PERSONAS</b>	<b>HOGARES</b>	<b>VIVIENDAS</b>	<b>UNIDADES ECONOMICAS<sup>5</sup></b>
Pasto	5.363	1.220	1.225	87
La Florida	2.118	580	675	108
Nariño	454	122	135	6
<b>TOTAL</b>	<b>7.935</b>	<b>1.922</b>	<b>2.035</b>	<b>201</b>

Fuente: DANE

A raíz del incremento de la actividad volcánica registrada por INGEOMINAS durante el mes de noviembre de 2005 y ante la probabilidad de erupción con posibles consecuencias catastróficas, especialmente para la población asentada en la ZAVA, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4046 del 10 de noviembre de 2005, por medio del cual se crea una Comisión Intersectorial<sup>6</sup> para coordinar las acciones de las entidades nacionales y apoyar a los entes territoriales en la determinación de las acciones a seguir en la reducción de la vulnerabilidad de la población allí asentada.

El Presidente de la República, considerando los conceptos técnicos de INGEOMINAS que indicaban una gran probabilidad de actividad eruptiva, convocó al Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, CNPAD, instancia que emitió concepto favorable sobre la declaratoria de situación de desastre de carácter departamental para los municipios de Pasto, Nariño y La Florida<sup>7</sup>, confirmada mediante la expedición del Decreto 4106 del 15 de noviembre de 2005<sup>8</sup>.

<sup>5</sup> De acuerdo con el DANE, es un espacio independiente y separado donde se desarrolla una actividad económica.

<sup>6</sup> Está integrada por: Ministerio del Interior y de Justicia (preside), Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación- DNP, Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, Dirección de Atención y Prevención de Desastres - DPAD e Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS. El Gobernador del Departamento de Nariño y los alcaldes de los municipios de Pasto, La Florida, Sandoná, Consacá y Nariño son invitados permanentes a las reuniones de la Comisión.

<sup>7</sup> Según Acta 03 del 15 de noviembre de 2005.

<sup>8</sup> El artículo 3 ordena la elaboración de un *Plan de Acción Específico* por parte del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres de Nariño, CREPAD.

## **II. JUSTIFICACIÓN**

El Gobierno Nacional reconoce que la declaratoria de desastre, requiere el apoyo económico de la Nación y la coordinación y articulación de diversas entidades del ámbito nacional, departamental y local. Este documento formula los lineamientos principales que orientarán las acciones a seguir en el *Plan de Acción Específico* para superar la declaratoria de situación de desastre, respetando las competencias institucionales y la autonomía correspondiente.

El *Plan de Acción Específico*, según lo establece el artículo 20 del Decreto 919 de 1989, debe ser elaborado y coordinado en su ejecución por el Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres - CREPAD, del Departamento de Nariño, con la asesoría de la Dirección de Prevención y Atención de Desastres - DPAD. Incluirá las estrategias y acciones a seguir para la reducción de la vulnerabilidad física y social de la población, con miras a garantizar la protección de la vida de las personas ubicadas en la ZAVA, bajo condiciones que velen por sus derechos y calidad de vida.

Con base en los lineamientos de este documento, se orientarán las determinaciones que adopte la Comisión Intersectorial para la Zona de Influencia del Volcán Galeras, máxima instancia para la coordinación de las acciones de las entidades del Gobierno Nacional. El documento se ha organizado en tres procesos: manejo de la contingencia, transición y reasentamiento. Estos deberán ser adoptados por las instancias que correspondan a nivel nacional, departamental y municipal.

## **III. OBJETIVOS**

### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

Definir lineamientos de política en el corto, mediano y largo plazo para la reducción de la vulnerabilidad física y social de la población ubicada en la ZAVA, orientados a la implementación de un proceso concertado de gestión integral del riesgo y la revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial de los municipios de la zona, tendiente a garantizar condiciones de seguridad ambiental, económica, social y cultural para el desarrollo humano sostenible. Los lineamientos propenderán, además, por la reactivación de la economía regional.

También serán objeto de estos lineamientos y de las acciones que se determinen en el *Plan de Acción Específico*, otras zonas de riesgo no mitigable por la actividad volcánica que se definan en los estudios y análisis de riesgos. De igual forma, podrán incluirse en el mediano plazo aquellas zonas que por el reasentamiento de la ZAVA, se vuelvan inviables para su desarrollo, según los estudios técnicos que así lo determinen.

### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Plantear las acciones necesarias para el acompañamiento psicosocial de la población afectada y crear espacios de concertación para generar una cultura del riesgo ante la amenaza volcánica, mediante procesos participativos, de comunicación y educación.
2. Establecer los lineamientos para los procesos de manejo de la contingencia, transición, reasentamiento y la revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial de los municipios de la zona, que sirvan de base para la formulación y ejecución del *Plan de Acción Específico* que realice el CREPAD - Nariño, con el apoyo de la DPAD.
3. Organizar la participación de las entidades nacionales para su efectiva articulación con las autoridades municipales, departamentales y la comunidad, de forma tal que se orienten las acciones a seguir para reducir la vulnerabilidad física y social de la población ubicada en la ZAVA.
4. Definir los instrumentos complementarios que permitan la reactivación económica y social de la zona de influencia del Volcán y los ajustes territoriales necesarios<sup>9</sup>.

## **IV. LINEAMIENTOS DE POLITICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN LA ZONA DE AMENAZA VOLCÁNICA ALTA, ZAVA**

Considerando que la actividad del Volcán Galeras genera condiciones de riesgo inminente para la población localizada en la ZAVA y que según los estudios técnicos realizados por INGEOMINAS se conlleva a concluir que en dicha zona no deberían existir asentamientos humanos, se establece la necesidad de adelantar un proceso integral para la reducción de la vulnerabilidad física y social de la población allí asentada.

---

<sup>9</sup> En concordancia con los lineamientos, estrategias y recomendaciones definidas en el documento CONPES 3303 de 2004, para apoyar el desarrollo integral del Departamento de Nariño.

Los lineamientos buscan garantizar una gestión integral del riesgo, de manera que, a partir de la realización de estudios técnicos, ambientales, económicos y sociales, se identifiquen las acciones y recursos para la revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial de los municipios de la zona, el reasentamiento poblacional y la declaración como área de protección y/o conservación de las áreas liberadas<sup>10</sup>. Las autoridades municipales deberán garantizar la no ocupación de estas áreas a través de los controles respectivos y la articulación de estas medidas con cada plan o esquema de ordenamiento territorial revisado y ajustado con las condiciones de amenaza y riesgos actuales, en el marco de sus competencias.

Los avances en la gestión integral del riesgo serán concertados con la comunidad, para lo cual se definirán mecanismos de participación apropiados, valorando las iniciativas de cada familia. Dicho proceso contará con el apoyo de las autoridades municipales y será coordinado por el gobierno departamental.

Los principios que se aplicarán para la reducción de la vulnerabilidad física y social de la población son:

- Preservar la vida de los hogares afectados localizados en la ZAVA y el reconocimiento y respeto a la familia, su caracterización socio-económica y diversidad cultural;
- Desarrollo y socialización de un plan educativo y pedagógico hacia la cultura del riesgo;
- Participación de la población en la toma de las decisiones respecto al proceso de reasentamiento del cual forman parte;
- Fortalecimiento del tejido social;
- Integralidad en las intervenciones, sobre todo en aquellas de carácter colectivo, de forma tal que se contemple la infraestructura comunitaria acorde con las necesidades de la población;
- Sostenibilidad económica y ambiental;
- Coordinación institucional y cumplimiento de las competencias de las entidades y/u organizaciones involucradas en el proceso y;
- Comunicación e información permanente.

---

<sup>10</sup> De acuerdo con el artículo 121 de la Ley 388 de 1997, las áreas catalogadas como de riesgo no recuperable que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos, serán entregadas a las Corporaciones Autónomas Regionales o la autoridad ambiental para su manejo y cuidado, de forma tal que se evite una nueva ocupación. En todo caso el alcalde municipal o distrital respectivo será responsable de evitar que tales áreas se vuelvan a ocupar con viviendas y responderá por este hecho.

El proceso de revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial de los municipios por la situación de desastre<sup>11</sup>, deberá adecuarse a los resultados arrojados por la zonificación de amenaza volcánica elaborada por INGEOMINAS y los estudios de riesgos detallados que se prioricen para las poblaciones e infraestructura vital localizadas en la zona de amenaza volcánica. Asimismo, considerar otras amenazas de origen natural o antrópico no intencional que afecten a la población de estos municipios. Se debe adelantar la evaluación y zonificación de amenazas para las zonas seleccionadas como suelos de expansión de los municipios donde se va a localizar la población a reasentar.

En relación con el reasentamiento, la población tendrá la opción de definir, en el corto y mediano plazo, hacia donde se quiere reasentar – sector urbano y/o rural en cualquier región del país – según consideraciones socio-culturales y económicas. Para esta determinación, se propondrán alternativas que se articulen con las políticas sectoriales y que incluyan no solo la reubicación física de las viviendas y de la infraestructura, sino también el fortalecimiento del capital social, la sostenibilidad económica, el acompañamiento psicológico y social, y el respeto a las condiciones culturales de la región. El reasentamiento contará con el apoyo de las autoridades municipales y será coordinado por el gobierno departamental.

El proceso de reasentamiento deberá contar con la participación de la comunidad afectada, a través de la cual se busca que: a) el proceso se fundamente en las necesidades y aspiraciones reales de la población, motivando a la comunidad a tener una activa participación antes, durante y después del proceso mismo, esencial para su restablecimiento económico, social y cultural; b) no se generen falsas expectativas ni especulaciones; c) la comunidad esté informada de manera permanente sobre el desarrollo del proceso y su avance, obligaciones y derechos; y d) el punto de vista de los más vulnerables y/o de los grupos minoritarios sea tenido en cuenta.

El Gobierno Nacional, con el apoyo de los gobiernos departamental y locales, así como de las instancias competentes, velará por generar las condiciones económicas adecuadas para la población a reasentar.

A continuación se presentan los lineamientos y las acciones a ser ejecutadas por parte de las entidades competentes, para los procesos de manejo de la contingencia, transición y reasentamiento. Estos procesos son interdependientes y secuenciales e igualmente importantes.

---

<sup>11</sup> En el marco del artículo 5 del Decreto 4002 de 2004, el cual reglamenta los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997.

#### **4.1. MANEJO DE LA CONTINGENCIA**

La declaración por parte de INGEOMINAS de un nivel II en la actividad del volcán, conlleva a la declaratoria de evacuación por parte de las autoridades locales, situación que enfrenta a la población asentada en la ZAVA a grandes incertidumbres. Por lo anterior, esta fase persigue la revisión, ajuste, actualización y aplicación de los planes de contingencia en sus componentes de preparación, respuesta y recuperación frente a los distintos eventos y escenarios derivados de la actividad del Volcán.

Para este fin, las acciones previstas y que deberán ser incluidas en los respectivos planes de contingencia serán, entre otras, las siguientes:

##### **4.1.1. Fortalecimiento institucional**

Con el fin de mejorar la capacidad de respuesta de las entidades locales en el manejo de la contingencia, es necesario fortalecer y articular a las mismas, especialmente las relacionadas con el sector salud, para la atención de la población más vulnerable.

Asimismo, se fortalecerán los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres - CLOPAD, el CREPAD de Nariño, y los Comités Veredales de Prevención y Atención de Desastres. Estas instancias, con el apoyo de la DPAD, realizarán la revisión, ajuste, estructuración y difusión de los Planes de Contingencia, mejorando los sistemas de alarma, comunicación, señalización, logística y vías de acceso para la evacuación hacia los albergues temporales.

##### **4.1.2. Adecuación y conservación de albergues temporales**

Según su competencia, los CLOPAD, el CREPAD Nariño y la DPAD continuarán con la adecuación, construcción y mantenimiento de albergues temporales, de tal forma que cumplan las exigencias mínimas establecidas por el Sistema de Naciones Unidas, en especial, lo relacionado con abastecimiento de agua, comunicación e infraestructura.

En la medida de lo posible, luego de cada evacuación, la población regresará a sus hogares, según las indicaciones de las autoridades correspondientes.

#### **4.1.3. Mantenimiento y suministro de agua**

El CREPAD Nariño, con la asesoría del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, apoyará a los CLOPAD en la revisión de los planes de contingencia de los municipios de la zona de influencia del Volcán Galeras, con el fin de disminuir la vulnerabilidad en el suministro de agua ante la ocurrencia de una erupción o ante la evacuación de la población.

#### **4.1.4. Acompañamiento psicosocial**

A través del CREPAD Nariño, se definirán los proyectos necesarios para realizar el acompañamiento psicosocial de la población afectada, con énfasis en la más vulnerable, y fortalecer la organización comunitaria. Este apoyo deberá darse durante todo el proceso y hasta que se concluya el reasentamiento, articulándose con el Plan Educativo y de Comunicaciones.

#### **4.1.5. Plan Educativo y de Comunicaciones**

El diseño de este Plan, acorde con la idiosincrasia de la población, es indispensable para que la comunidad sea involucrada directamente en los procesos de manejo de la contingencia, transición y reasentamiento. El Plan buscará generar una cultura de la prevención y gestión integral del riesgo en las comunidades de la ZAVA, que contribuya a facilitar la toma de las decisiones. De manera especial, llegará a los espacios de educación formal y no formal, para formar en las nuevas generaciones una cultura preventiva hacia el riesgo.

Este Plan deberá permitir, en forma participativa, un diálogo entre el saber popular y el conocimiento científico, para construir un lenguaje común en cuanto a:

- Planes de Contingencia y necesidad de manejo de la misma.
- El proceso transitorio.
- Mapa de amenaza; condiciones de vulnerabilidad ambiental, cultural, social, económica y de infraestructura, y escenarios de riesgo.
- El proceso de reordenamiento territorial que garantice la sostenibilidad ambiental, económica y social, para el desarrollo de la zona de influencia del volcán Galeras.
- Priorización de las acciones de intervención.
- Búsqueda conjunta de alternativas.
- El proceso de reasentamiento.

La DPAD, en coordinación con las autoridades locales y regionales y la comunidad, deberá definir una estrategia de comunicaciones que divulgue las decisiones y acciones durante el proceso, desde las siguientes perspectivas:

1. Externa: divulgación a través de medios de comunicación regional, local y nacional, mediante entrevistas, crónicas, reportajes, ruedas de prensa, etc.
2. Interna: difusión directa entre la población de las acciones y decisiones de intervención, para que la comunidad retroalimente dicha información, la procese y circule. Para esto, deben utilizarse herramientas complementarias, como la comunicación directa con la población en sitio, a través de actividades lúdicas, recreativas o expresiones artísticas que involucre a la comunidad y les permita apropiarse del proceso.

El Plan Educativo y de Comunicaciones será diseñado por las autoridades locales y estará acompañado por los Ministerios de Educación Nacional y de Comunicaciones, respectivamente, y tendrán en cuenta las competencias institucionales, su articulación con las propuestas de la comunidad en beneficio propio y la optimización de los diferentes aportes, en dinero y en especie, que se obtengan para estos efectos.

## **4.2. TRANSICION**

Durante la transición, previo al proceso de reasentamiento, se realizarán las actividades que se consideren necesarias para complementar el conocimiento de la ZAVA, en cuanto al nivel de riesgo y el entorno físico, social, económico, cultural y ambiental, y demás aspectos relacionados con el reasentamiento, en forma participativa con todos los actores involucrados.

### **4.2.1. Plan de Acción Específico**

Durante esta etapa se realizarán acciones indispensables para la adecuada planeación de la intervención en el largo plazo, las cuales permitirán la realización de un *Plan de Acción Específico*, PAE, tendiente a superar la situación de desastre declarada. Este Plan definirá las actividades a realizar, las entidades y/u organizaciones responsables en el ámbito nacional, departamental y local, el cronograma de ejecución y su financiación. Deberá contar, además, con la participación de las comunidades afectadas.

La elaboración técnica del PAE fue contratada por el Ministerio del Interior y de Justicia y la firma consultora inició actividades en octubre de 2007.

#### **4.2.2. Medidas económicas**

El Gobierno Nacional, con la participación de las autoridades regionales, locales, el sector privado y la comunidad, buscará medidas de alivio económico para el sector rural y urbano durante los procesos de manejo de la contingencia, transición y reasentamiento. Estas serán definidas una vez finalizado el estudio socio-económico y cultural, teniendo como prioridad la aplicación de programas gubernamentales existentes para las familias localizadas en la ZAVA.

Las principales acciones deberán estar encaminadas a:

- La promoción de iniciativas de reactivación económica sostenible, como las propuestas por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, a través de la Agencia de Desarrollo Local - ADEL Nariño <sup>12</sup>. El Gobierno Nacional propiciará que todas sus acciones se orienten articuladamente al desarrollo regional, mediante cadenas productivas previamente estudiadas. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dará la asistencia técnica respectiva.
- La realización de cursos de capacitación y de formación titulada y complementaria por parte del SENA, a partir de estudios de perfiles y competitividad del talento humano existente en la zona, que les permita una mejor inserción en el mercado laboral, así como el fortalecimiento de programas relacionados con la promoción empresarial y la creación e incubación de empresas.
- El desarrollo de líneas de crédito:
  - En abril de 2006, se suscribió el Convenio Interadministrativo de cooperación entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y BANCOLDEX para poner en marcha una línea de crédito denominada Cupo Especial Volcán Galeras, que facilite la canalización de recursos de BANCOLDEX a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas localizadas en la zona urbana de los municipios de Pasto, Nariño y La Florida. Esta línea cuenta con un cupo disponible aproximado de \$33.800 millones. Con los aportes de la Nación se cubrirá el diferencial entre la tasa de interés a la

---

<sup>12</sup> Esta Agencia congrega instancias públicas y privadas para que exista una planeación prospectiva y participativa en el territorio, en términos de economía regional.

cual BANCOLDEX entrega a los intermediarios financieros del programa objeto del convenio, y la tasa de interés publicada por dicha entidad para créditos según cada tipo de intermediario, al máximo plazo del programa vigente en el momento del desembolso<sup>13</sup>. Este cupo especial no financia inversión en activos fijos para actividades empresariales ubicadas en la ZAVA.

- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, MADR, a través de FINAGRO, ha implementado medidas crediticias complementarias, incluyendo una línea especial de crédito en condiciones preferenciales a partir del 2006<sup>14</sup>.
- El MADR, de acuerdo con los proyectos productivos emprendidos en la ZAVA y el Registro de Población del DANE, informará y capacitará a la población en los programas de créditos vigentes (Líneas de Crédito FINAGRO, Líneas de Crédito Agro Ingreso Seguro<sup>15</sup> e Incentivo a la Capitalización Rural – ICR<sup>16</sup>, entre otros). Específicamente para capital de trabajo en actividades de corto plazo.
- En relación con las garantías, los créditos en estos programas estarán sujetos al reglamento del FAG<sup>17</sup> y adicionalmente, en el caso específico del Banco Agrario, planteará dos alternativas: garantías reales, en las que se acepta el valor de la tierra en garantía de los predios ubicados en la ZAVA, teniendo en cuenta que los porcentajes sobre los cuales se acepta esta garantía serán los establecidos en el manual de crédito del Banco, que para este caso es del 60% sobre el valor de la tierra; y garantías idóneas, a través de un encargo fiduciario que pueda emitir certificados fiduciarios que sean aceptados como garantía por el Banco, cualquiera que sea la fiducia.
- Para la reestructuración de créditos agropecuarios y rurales, los productores de la ZAVA podrán hacer uso de las líneas de crédito FINAGRO, con el propósito de recomponer su plan de pagos. Esto incluye el cambio en la modalidad de pago de intereses, modificando o no el plazo original, siempre y cuando las reestructuraciones sean aplicadas a créditos otorgados con las condiciones de FINAGRO que se encuentren vigentes y no vencidos. Lo anterior para cartera redescontada como sustitutiva,

---

<sup>13</sup> BANCOLDEX ha desembolsado, a noviembre de 2007, créditos por valor de \$24.316 millones en 257 operaciones.

<sup>14</sup> La línea especial para productores afectados en la zona de amenaza del volcán Galeras se reglamentó a través de la circular VO-10 de julio de 2006 y se cerró en marzo de 2007. Para la ZAVA, se han entregado desde el año 2006, 333 créditos por valor de \$1.739 millones y entre enero y marzo de 2007, 171 operaciones por valor de \$1.356 millones, para un total de 504 créditos por un valor de \$3.095 millones.

<sup>15</sup> De acuerdo con la Ley 1133 de 2007.

<sup>16</sup> Circular P33 de 2007 de FINAGRO.

<sup>17</sup> Circular P30 de 2007 de FINAGRO.

cuando ocurran situaciones de índole general o individual, en las cuales se afecte o se pueda afectar negativamente la producción y el normal desenvolvimiento del crédito.

- En el marco de la política nacional de Banca de las Oportunidades, están operando una red de entidades (ONG, Bancos y Cooperativas) que están asignando recursos a través de microcréditos para la población de la región<sup>18</sup>.
- La exploración de opciones para la generación de empleo a través programas existentes, como los ofrecidos por la Organización Internacional de Migraciones – OIM para habitantes de la ZAVA.

Finalmente, se pondrá especial atención en la implementación de las estrategias de carácter económico y de infraestructura señaladas en el documento CONPES 3303 de 2004, para el Departamento de Nariño, y que tengan pertinencia sobre la ZAVA.

#### **4.2.3. Acciones relacionadas con la realización del Estudio Socioeconómico y Cultural**

El Gobierno Nacional buscará los mecanismos para realizar un estudio socio-económico y cultural de la población afectada, que permita complementar el diagnóstico realizado en la zona de influencia del volcán Galeras por parte del DANE y las autoridades regionales y locales, de tal manera que provea elementos para su adecuada atención.

Todas estas acciones requerirán de una coordinación institucional previa por parte de la DPAD, y concertada con la comunidad, para que este proceso sea eficiente y organizado, y se logren los objetivos previstos en beneficio del proceso mismo.

#### **4.2.4. Actividades relacionadas con la gestión de tierras**

El Gobierno Nacional, a través de distintas entidades, ha avanzado en la elaboración del diagnóstico de la zona de amenaza volcánica alta, media y baja. Sin embargo, aún falta realizar varias actividades que se relacionan en este numeral, las cuales deben ser desarrolladas con celeridad y con el apoyo de la comunidad, con el fin de avanzar en la reducción de la vulnerabilidad física y social de la población afectada y dar soluciones técnicas a este proceso.

---

<sup>18</sup> Banco Agrario, BCSC – Banco Caja Social, Finamérica, Contactar, Fundación Mundo Mujer, BBVA, Red Megabanco Banco Bogotá, Fundación WWB Colombia y Corsurandina.

### Definición de predios según la zonificación de amenaza

En los casos donde se presenten predios entre los límites de la zonas de amenaza volcánica alta, media y baja, la certificación sobre la ubicación según el nivel de amenaza para cada predio será expedida por el Alcalde Municipal, teniendo en cuenta su competencia y tomando como base el mapa de zonificación de amenaza volcánica entregado por el INGEOMINAS, el mapa de predios realizado por el IGAC y la información del “Registro de población, viviendas y unidades económicas y unidades agropecuarias asociadas a una vivienda en la zona de amenaza volcánica alta en el área de influencia del Volcán Galeras” realizado por el DANE en el 2005.

Para esto, contará con la asesoría técnica de INGEOMINAS e IGAC y con el registro de población realizado por el DANE. La coordinación de esta actividad será responsabilidad de la Gobernación de Nariño.

De igual manera, se considera pertinente en esta decisión, tener en cuenta los estudios que se desarrollen hacia futuro, como: el de vulnerabilidad física y funcional a fenómenos volcánicos en el área de influencia del Volcán Galeras, del Observatorio Sismológico del Suroccidente – OSSO, los análisis y mapas de riesgo y demás estudios pertinentes, así como la declaración como suelo de protección, según los procesos de revisión del ordenamiento territorial de los municipios.

### Reconocimiento predial

Con el fin de identificar y evaluar los predios y construcciones de la ZAVA, tanto en el área urbana como rural, el IGAC, con el apoyo técnico del INCODER, realizó entre mayo y julio de 2005 el reconocimiento predial, mediante visitas para la identificación de áreas, construcciones, mejoras realizadas y usos del suelo, entre otros. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público desembolsó recursos por \$420 millones al IGAC del presupuesto 2005 para estos efectos. El IGAC por su parte, aportó \$130 millones de su presupuesto para financiar parcialmente esta actividad.

### Definición de la tenencia de tierras

El estudio de títulos de propiedad de los predios y de los inmuebles que se requieran durante todo el proceso, será realizado por la DPAD, a través de quien se contrate para este fin, con la asesoría del Programa de Titulación del MAVDT.

### Avalúo de predios

El IGAC realizará los avalúos de los predios urbanos y rurales de la ZAVA, al igual que de aquellos donde se efectuará el reasentamiento definitivo, mediante lo establecido para tales efectos en el Decreto Ley 919 de 1989 y de acuerdo con la normatividad vigente.

### Revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial, POT

La Gobernación de Nariño y la Corporación Autónoma Regional de Nariño, con la asistencia técnica de la Dirección de Desarrollo Territorial del MAVDT, determinarán los lineamientos de ordenamiento territorial municipal con una visión regional, en temas asociados con la gestión del riesgo, infraestructura, medio ambiente y servicios públicos.

Los municipios localizados en la zona de amenaza volcánica del Galeras, deberán ajustar sus POT o EOT teniendo en cuenta estos lineamientos, el Decreto 4002 de 2004 y las directrices del MAVDT. En todo caso, se recomienda priorizar las siguientes acciones para la incorporación y/o actualización del componente de gestión del riesgo en el proceso de revisión y ajuste de estos planes:

- Incluir o actualizar, en el componente general de los POT o EOT, los mapas que determinan las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos de origen natural o por condiciones de insalubridad. Dicha ubicación debe considerar, entre otros, el mapa de zonificación de la amenaza volcánica elaborado por INGEOMINAS, las recomendaciones técnicas de esa entidad y los mapas de riesgos detallados que se requieran para la zona de amenaza volcánica. Se deberán estructurar mecanismos para la participación de la comunidad. Una vez se delimiten las zonas de alto riesgo no mitigable, las autoridades locales estudiarán la posibilidad de ampliar el registro del DANE para incluir a los hogares y unidades económicas, de tal manera que sean tenidos en cuenta en los procesos de reasentamiento.
- Ajustar el componente urbano del POT o EOT en relación con la incorporación de la zonificación de amenazas (en la zona de amenaza volcánica y en las áreas de expansión definidas para el futuro reasentamiento), la evaluación de la vulnerabilidad (inventario de elementos expuestos y su localización, vulnerabilidad del abastecimiento de agua potable, la red vial, sus conexiones y accesibilidad, vulnerabilidad funcional de los municipios) y la zonificación del riesgo en la zona de amenaza volcánica (mapa con la delimitación de las zonas de riesgo no mitigable y mitigable).

En todo caso, en el mediano plazo se incorporarán en cada POT o EOT los resultados obtenidos de la evaluación y zonificación del riesgo, a través de una revisión extraordinaria motivada por estudios técnicos, de acuerdo con el Decreto 4002 de 2004. Con la zonificación de amenaza volcánica de INGEOMINAS y con la identificación de zonas de expansión urbana para el reasentamiento de la población ubicada en la ZAVA, se hará en el corto plazo, la revisión y ajuste de los POT de los municipios.

De otra parte, deberá tener en cuenta los “...*mecanismos para la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo la estrategia para su transformación, y evitar su nueva ocupación...*”<sup>19</sup>, y los instrumentos, acciones y proyectos a ser incorporados en el proceso de revisión y ajuste del POT.

- Considerar los siguientes criterios, en áreas urbanizables no urbanizadas aptas para el reasentamiento colectivo de centros poblados, cuando esto sea necesario:
  - Clasificación del territorio.
  - Formulación de planes parciales.
  - Mantenimiento y protección de tradiciones, arraigos culturales y vocación económica, propias de sus habitantes y la región.
  - Condiciones de accesibilidad y proximidad a su ubicación actual (teniendo en cuenta que las vías de acceso a las zonas aptas para el reasentamiento, no se encuentren localizadas en la ZAVA, ni en zonas de amenaza alta por fenómenos de remoción en masa, inundaciones o avenidas torrenciales y otras amenazas de origen natural y/o antrópico).
  - Suministro permanente de agua potable, la prestación de servicios públicos domiciliarios y dotaciones mínimas en cuanto a equipamientos esenciales, espacio público, recreación y deporte, que mantengan o mejoren las condiciones de vida de la población antes del reasentamiento.
  
- Definir las restricciones al uso del suelo y establecer las acciones para el control a la urbanización y ocupación ilegal.

Este proceso debe desarrollarse a través de mecanismos participativos y concertados con la comunidad y las instituciones técnicas locales y nacionales competentes.

---

<sup>19</sup> De acuerdo con los artículos 13 y 121 de la Ley 388 de 1997.

### Revisión de la declaratoria de situación de desastre de carácter departamental

Debe realizarse una revisión del Decreto 4106 de 2005, con base en las consideraciones jurídicas, institucionales y presupuestales que se requieren para atender el proceso en general, así como estudiar la ampliación de esta declaratoria a los municipios de Sandoná y Consacá, ya que parte de sus territorios están ubicados en la ZAVA. Esta actividad estará a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia.

### Registro de población, viviendas, unidades económicas y agropecuarias asociadas a una vivienda en la zona de amenaza alta en el área de influencia del Volcán Galeras

El DANE realizará, con apoyo de las autoridades locales y departamentales, los ajustes necesarios al Registro, en caso de ser solicitado de manera oficial, debido a la inclusión de otras zonas de amenaza media o baja de los municipios ya declarados, y buscando que la información que se suministre sea compatible con la información predial y viable para ser georeferenciada. Los recursos que se requieran para estos ajustes serán aportados por las autoridades locales y departamental. Se resalta que dicho Registro será la base para la entrega de cualquiera de los beneficios establecidos para este proceso.

## **4.3. PROCESO DE REASENTAMIENTO**

Una vez culminadas las actividades propias del diagnóstico y la realización de los estudios correspondientes para la adecuada planeación del proceso, se procederá a la formulación de las alternativas y escenarios para el reasentamiento de la población, el cual contemplará por su parte los siguientes lineamientos:

### **4.3.1. Priorización de la intervención en la ZAVA**

Teniendo en cuenta que la actividad del volcán Galeras genera condiciones de riesgo inminente para los hogares ubicados en la ZAVA, se hace necesario establecer criterios para organizar la adquisición de los inmuebles de los hogares allí asentados.

Esta priorización (Figura 2) fue efectuada con base en criterios técnicos aportados por INGEOMINAS, DANE, IGAC<sup>20</sup> y el Departamento Nacional de Planeación, teniendo en cuenta la distancia de las viviendas y cabeceras municipales y corregimentales al cráter y la pendiente y forma del cañón o valle de la cuenca. Asimismo, con miras a involucrar aspectos demográficos y de vulnerabilidad

socio-económica de los hogares relacionados con las zonas de mayor densidad poblacional, se presentan los polígonos priorizados incorporando estas variables.

Para el reasentamiento colectivo de centros poblados se deberá tener en cuenta la reglamentación del uso del suelo y de las zonas de expansión definidos en el proceso de revisión y ajuste de los POT. Asimismo, para la priorización de la intervención en centros poblados se tendrá en cuenta las mismas variables técnicas mencionadas en este numeral, la voluntad político administrativa del centro poblado y la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo dicho reasentamiento.

La propuesta de priorización de la intervención (Figura 2) deberá ser estudiada por las autoridades municipales y por el Gobierno Departamental para su posterior aplicabilidad, teniendo en consideración las restricciones presupuestales para la intervención.

#### **4.3.2. Operatividad del reasentamiento**

Las opciones de reasentamiento beneficiarán exclusivamente a los hogares que se encuentren ubicados en la ZAVA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4106 de 2005 y que aparezcan en el *“Registro de población, vivienda, unidades económicas y unidades agropecuarias asociadas a una vivienda en la zona de amenaza volcánica alta en el área de influencia del Volcán Galeras*. Una vez se delimiten las zonas de alto riesgo no mitigable y mitigable en la zona de amenaza volcánica, las autoridades locales estudiarán la posibilidad de ampliar o no el registro del DANE para incluir a hogares y unidades económicas, de tal manera que sean tenidos en cuenta en el proceso de reasentamiento. De presentarse alguna inconsistencia, el DANE se encargará de subsanarla.

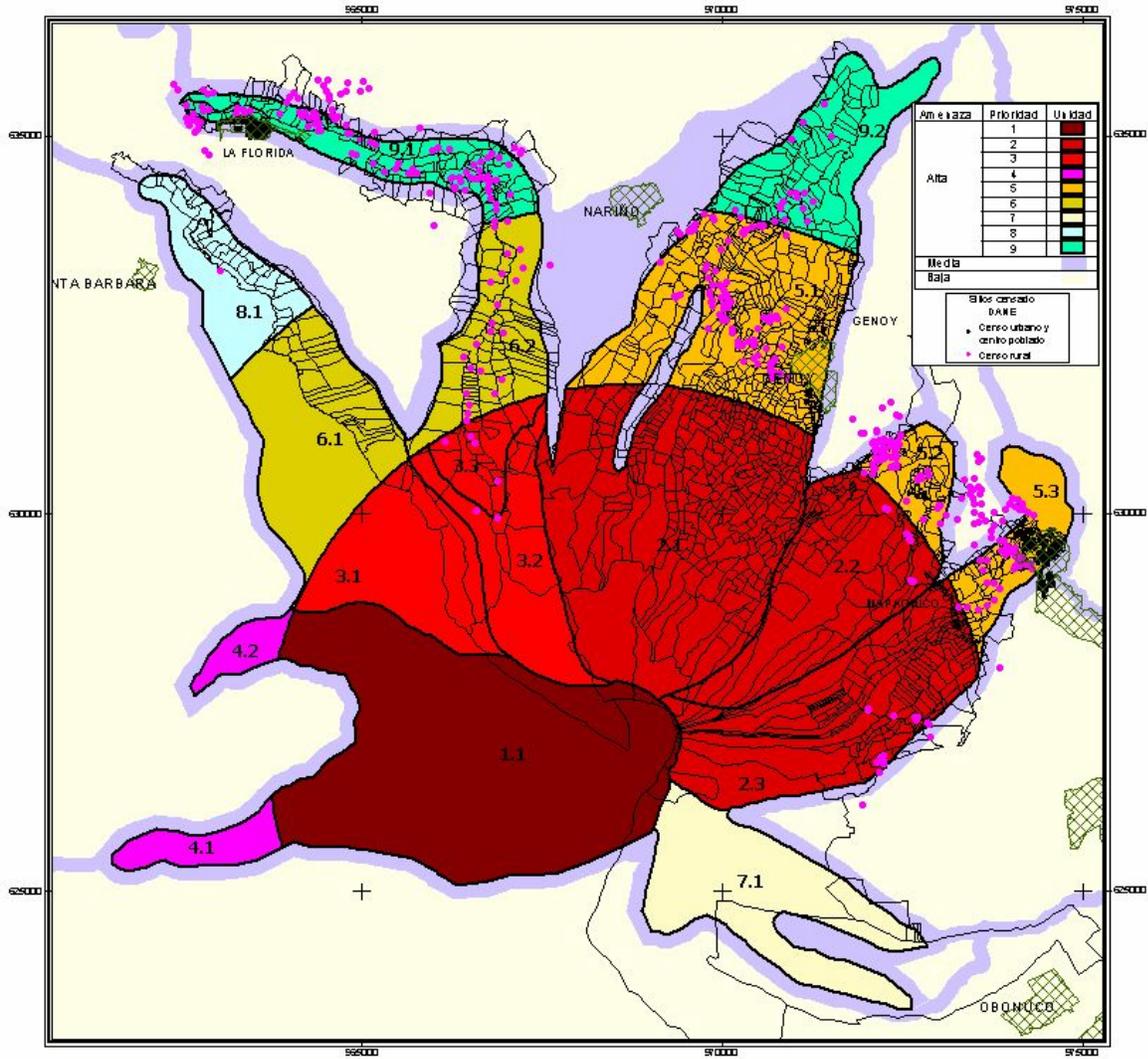
#### **4.3.3. Organización de la demanda**

Para efectos de ejecutar el reasentamiento, el Gobierno Nacional requiere que la Gobernación del Departamento de Nariño, con el apoyo de los gobiernos municipales, recopile la información de la demanda de vivienda en la ZAVA. Esto implica la socialización de las opciones que las familias tienen para el reasentamiento y el apoyo en la toma de la decisión por parte de las mismas, con el propósito de estimar presupuestos definitivos y disponer de mecanismos e instrumentos económicos para garantizar la operatividad del reasentamiento.

---

<sup>20</sup> Información predial y georeferenciación.

**Figura 2**  
**Priorización de la intervención**  
**Propuesta**



Fuente: INGEOMINAS, DANE, IGAC.

Una vez organizada la demanda de los hogares, se asignará el presupuesto correspondiente y las entidades competentes para la financiación y ejecución en las áreas urbanas y rurales, según sea el caso. La cuantificación de las necesidades habitacionales dependerá de la modalidad del reasentamiento: individual o colectivo. Esta información deberá obtenerse luego de la entrega de avalúos por parte del IGAC y en el tiempo acordado en el *Plan de Acción Específico*.

La organización de la demanda conllevará a estudiar la disponibilidad de suelo para el reasentamiento, por lo anterior, el Comité de Tierras conformado por el departamento de Nariño, y con el acompañamiento de los municipios, dispondrán de las acciones necesarias para llevar a cabo esta tarea, con el apoyo de la DPAD, y considerando los usos definidos en los POT o EOT una vez sean ajustados.

#### **4.3.4. Adquisición de predios en la ZAVA**

Los gobiernos nacional, departamental y los municipios, transferirán recursos para desarrollar esta actividad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 a 40 del Decreto 919 de 1989. Para el caso nacional, la DPAD a través del Fondo Nacional de Calamidades avanzará en la adquisición de los predios de la ZAVA y estudiará los mecanismos legales para su entrega a CORPONARIÑO, lo anterior en cumplimiento del artículo 121 de la Ley 388 de 1997. Esto una vez sea declarada la zona por los municipios como de protección en los POT.

Se resalta que la adquisición de predios se realizará de acuerdo con la priorización definida en el numeral 4.3.1, según el avalúo comercial y la reglamentación que defina para tal efecto las autoridades competentes.

#### **4.3.5. Precios del suelo y de las viviendas**

Para evitar procesos especulativos en los precios del suelo y de las viviendas y/o los cánones de arrendamiento en los municipios contiguos a la ZAVA, las alcaldías municipales, con apoyo del IGAC, las lonjas inmobiliarias y los gremios respectivos, realizarán el seguimiento al mercado inmobiliario, con base en el cual se definirán las medidas para controlar cualquier tipo de especulación, tomando como base el avalúo catastral vigente.

#### 4.3.6. Reasentamiento

El reasentamiento podrá ser urbano individual, colectivo o reasentamiento rural (este último podrá darse de manera colectiva dependiendo del suelo disponible). El proceso valorará las intenciones de los grupos familiares y propenderá por mantener o mejorar las condiciones de vida de la población, procurando preservar su vocación productiva, estructura social, económica y cultural.

El diseño y la ejecución del proceso de reasentamiento será responsabilidad de las autoridades municipales, en coordinación con la Gobernación de Nariño y la DPAD.

Los beneficios que a continuación se detallan, serán aplicables únicamente para aquellos hogares que hagan parte del “*Registro de población, viviendas, unidades económicas y unidades agropecuarias asociadas a una vivienda en la zona de amenaza alta en el área de influencia del Volcán Galeras*”, realizado por el DANE, y para los inmuebles que no hayan sido objeto de transacciones inmobiliarias luego del 15 de noviembre de 2005, fecha de la declaratoria de desastre en la zona afectada.

##### Reasentamiento Urbano Individual

El Gobierno Nacional adquirirá los predios de hogares propietarios según el avalúo comercial realizado por el IGAC. Asimismo, asignará subsidios hasta por el monto definido en el Programa de Subsidio Familiar de Vivienda Urbana del MAVDT, para la adquisición de vivienda nueva o usada a los hogares *propietarios*, sólo en los siguientes casos: i) cuando el monto del avalúo del inmueble (o inmuebles) del hogar ubicado en la ZAVA, sea inferior a 50 SMLMV<sup>21</sup> y; ii) cuando los hogares no sean propietarios de otro inmueble diferente al localizado en la ZAVA. En todo caso, la sumatoria del Subsidio Familiar de Vivienda -SFV asignado y los recursos provenientes de la valoración del inmueble ubicado en la ZAVA, no puede superar el valor de 50 SMLMV. Los municipios y el departamento concurrirán con subsidios locales para aquellos hogares en los cuales la sumatoria del monto del avalúo y el SFV Nacional no alcance los 50 SMLMV.

La Nación pondrá a disposición de estos hogares la línea de crédito para VIS<sup>22</sup> urbana del Banco Agrario y la garantía VIS del Fondo Nacional de Garantías, la cual cuenta con subsidio de la Nación para créditos que se destinen a la adquisición de vivienda con precio inferior a 70 SMLMV. Asimismo, estos

---

<sup>21</sup> SMLMV, Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

<sup>22</sup> Vivienda de Interés Social, VIS.

hogares recibirán las compensaciones de que trata el numeral 4.3.7 del presente documento, con las cuales se busca garantizar un componente de generación de ingresos que complemente la financiación de la solución de vivienda, y que estará acompañado con las medidas económicas que se relacionan en el numeral 4.2.2.

Para hogares *poseedores* se aplicará la misma política de los propietarios, con la diferencia de que a éstos solo se les valorará la mejora o construcción del bien ubicado en la ZAVA. Durante el proceso de transición se adelantarán las acciones tendientes a legalizar la propiedad de los predios cuando esto sea posible. La concurrencia de los municipios y el departamento dependerá de su capacidad presupuestal.

A los hogares *arrendatarios* que habitan en la ZAVA y con ingresos mensuales inferiores a cuatro (4) SMLMV, se les entregará un SFV para adquisición de VIS nueva o usada, o para mejoramiento o construcción en sitio propio<sup>23</sup>, hasta por el monto máximo determinado para este tipo de vivienda por el Gobierno Nacional.

Los hogares afiliados a las Cajas de Compensación Familiar podrán solicitar el SFV a través de estas entidades.

Para los hogares incluidos en el registro del DANE que no son propietarios, poseedores o arrendatarios y que cohabitan con otro hogar, a partir del estudio socioeconómico y el de títulos se podrá definir en el *Plan de Acción Específico* una modalidad de solución que facilite su reasentamiento en condiciones dignas.

Si los inmuebles a adquirir por parte del Gobierno Nacional poseen hipoteca con una entidad financiera, los hogares deberán, con apoyo de los gobiernos municipales respectivos, adelantar la sustitución del bien inmueble dado en garantía o la cancelación de la misma ante dicha entidad.

A través del proceso de acompañamiento social que propicia la DPAD-FNC<sup>24</sup> para el reasentamiento, se apoyará a todos los hogares en la búsqueda de la solución habitacional apropiada a sus necesidades, de conformidad con los esquemas definidos anteriormente.

---

<sup>23</sup> Siempre y cuando el inmueble o predio no esté en la Zona de Amenaza Volcánica Alta o en áreas definidas por los Planes de Ordenamiento Territorial como zona de riesgo no mitigable.

<sup>24</sup> Dirección de Prevención y Atención de Desastres, DPAD, Fondo Nacional de Calamidades, FNC.

Si la oferta de vivienda nueva o usada disponible en las cabeceras urbanas cercanas y por fuera de las zonas de amenaza volcánica alta y media no es suficiente para atender la demanda de hogares para reasentamiento urbano individual, las alcaldías de estos municipios podrán desarrollar proyectos de VIS nueva, con las consideraciones técnicas, sociales, jurídicas y económicas correspondientes. El MAVDT apoyará la generación de estos proyectos mediante los programas existentes, tales como bancos inmobiliarios y expedientes municipales, entre otros.

### Reasentamiento Colectivo de Centros Poblados

Entre los centros poblados identificados dentro de la ZAVA se destacan las cabeceras corregimentales de Genoy y Mapachico, el sector urbano de Briceño del municipio de Pasto y la cabecera municipal de La Florida. En estos centros están localizados 1.462 hogares, el 76% de los hogares ubicados en la ZAVA.

El reasentamiento colectivo involucra no solo la construcción de la infraestructura física e institucional, corredores de movilidad y suministro de servicios públicos domiciliarios, sino también la definición de proyectos productivos integrales que proporcionen sostenibilidad económica al reasentamiento, el acompañamiento social y el fortalecimiento y preservación de la identidad cultural de la población. Para lo anterior, estos hogares recibirán las compensaciones de que trata el numeral 4.3.7 del presente documento, las cuales buscan garantizar un componente de generación de ingresos que complemente la financiación de la solución de vivienda, el cual estará acompañado de las medidas económicas que se relacionan en el numeral 4.2.2 de este documento.

Los recursos asignados por el gobierno nacional y los recibidos por la venta de los inmuebles serán dispuestos por los hogares que decidan reasentarse de manera colectiva. De conformidad con la revisión y ajuste de los POT y EOT, el proceso de reasentamiento urbano colectivo que definan los municipios debe considerar las siguientes etapas:

1. Organización de la demanda y acompañamiento psicosocial de los hogares a reasentar.
2. Constitución de una instancia de concertación y socialización con la comunidad de las propuestas para el nuevo asentamiento colectivo, la cual participará en la toma de decisiones respecto a su diseño, financiación y ejecución

3. Adquisición de predios en la ZAVA<sup>25</sup> y de la tierra urbanizable no urbanizada (o con posibilidades de urbanización) del sitio apto para el reasentamiento, esta última de acuerdo con los POT o EOT.
4. Generación de áreas para el desarrollo de infraestructuras de espacio público y sistemas viales.
5. Elaboración del proyecto urbanístico y arquitectónico detallado del nuevo centro poblado (diseños, presupuestos y fuentes de financiación).
6. Adecuación de terrenos y construcción de obras de urbanismo.
7. Formulación e implementación de proyectos productivos complementarios a las compensaciones (numeral 4.3.7) y medidas económicas definidas en el numeral 4.2.2 del presente documento.
8. Construcción de viviendas, equipamientos comunitarios e infraestructura vial, de servicios públicos domiciliarios, social e institucional (alcaldía, iglesia, escuelas, centro de salud y/o hospital, estación de policía, etc.), acorde con las necesidades del nuevo reasentamiento.
9. Traslado de la comunidad a las nuevas viviendas y restablecimiento del tejido social y cultural y de las cadenas y actividades económicas.
10. Seguimiento y evaluación del proceso.

Estas actividades serán coordinadas por la Gobernación de Nariño y acompañadas por los municipios, las entidades del orden nacional, CORPONARIÑO, los gremios, las universidades locales y la comunidad, quienes participarán según su competencia.

El Ministerio del Interior y de Justicia y las instancias regionales y locales competentes, deberán hacer recomendaciones sobre las posibles implicaciones político administrativas del reasentamiento, en lo concerniente a límites municipales, corregimentales o veredales.

### Reasentamiento rural

A las familias *propietarias* de predios rurales que se encuentren en la ZAVA, el Gobierno Nacional, con base en lo establecido en el Decreto 919 de 1989, adquirirá los predios de acuerdo con el avalúo comercial que determine el IGAC y brindará subsidios para predios y VIS complementarios hasta por 70 SMLMV<sup>26</sup> para la compra de predios rurales sólo en los siguientes casos: i) cuando el monto por hogar del avalúo de su inmueble (o inmuebles) ubicado en ZAVA sea inferior a 70 SMLMV y; ii) cuando

---

<sup>25</sup> Para esto se constituirá una instancia de participación que garantice la socialización, consulta y vinculación de la comunidad al proyecto de reasentamiento colectivo, en la cual los hogares deberán aportar los recursos provenientes de la adquisición de predios.

<sup>26</sup> Esto incluye los subsidios para vivienda de interés social, SFVISR, y para predios.

los hogares no sean propietarios de otro inmueble diferente al localizado en la ZAVA. En todo caso, el monto del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural -SFVISR asignado no podrá ser superior a los límites definidos por la normatividad vigente.

Para hogares *poseedores* del sector rural que habitan en la ZAVA, se aplicará la misma política establecida para propietarios, solamente que a estos se les valorará únicamente la mejora o construcción del bien ubicado en la ZAVA. En cuanto a los *arrendatarios* de la ZAVA se les entregará un SFVSR para adquisición de VIS urbana o rural, de acuerdo con las preferencias de los hogares.

Para los hogares incluidos en el registro del DANE que no son propietarios, poseedores o arrendatarios y que cohabitan con otro hogar, a partir del estudio socioeconómico y el de títulos se podrá definir en el Plan de Acción Específico una modalidad de solución que facilite su reasentamiento en condiciones dignas.

A través del acompañamiento social del reasentamiento, se les apoyará en la búsqueda de la solución habitacional apropiada a sus necesidades<sup>27</sup>. Estos hogares recibirán las compensaciones de que trata el numeral 4.3.7 del presente documento, las cuales buscan garantizar un componente de generación de ingresos que complemente la financiación de la solución de vivienda, el cual estará acompañado de las medidas económicas que se relacionan en el numeral 4.2.2 de este documento.

En todo caso, el INCODER o la entidad que haga sus veces, realizará un acompañamiento técnico y social para el estudio de títulos, la adecuada adquisición de tierras y el desarrollo de proyectos productivos sostenibles, en coordinación con las entidades de fomento e investigación del sector agropecuario.

Las entidades directamente responsables en el desarrollo de este componente son:

- El MADR en la definición e instrumentación del componente, en lo relacionado con la asignación del SFVISR;
- La DPAD quien brindará subsidios para predios en el marco del Decreto 919 de 1989;
- El Banco Agrario quien asignará SFVSR a hogares que cumplan con los requisitos establecidos por dicha entidad;

---

<sup>27</sup> El SFVISR se asignará también a miembros de comunidades indígenas o a campesinos de SISBEN 1 o 2 que estén debidamente incluidos en el registro del DANE y en los censos oficiales que establezca el CREPAD.

- El INCODER, o la entidad que haga sus veces, en la identificación de tierras aptas para reasentar a los hogares que requiera el Comité de Tierras, conformado por el CREPAD Nariño, y en el acompañamiento técnico a los proyectos productivos como garantía para la generación de ingresos;
- El Banco Agrario en el otorgamiento de créditos para proyectos productivos y;
- La Gobernación de Nariño y las alcaldías, en coordinación con las instituciones antes mencionadas, en la cofinanciación<sup>28</sup> de proyectos y el acompañamiento social a los hogares.

Cada uno de los instrumentos planteados para el reasentamiento rural se aplicará según las necesidades y prioridades de la población a reasentar y de lo señalado en el Plan de Acción Específico.

Una vez definida la demanda preliminar de los hogares para este componente, las entidades involucradas deberán priorizar los mecanismos necesarios para adelantar la ejecución de las actividades que les corresponda.

#### **4.3.7. Compensaciones**

Las compensaciones son aquellas medidas tendientes a atenuar los impactos económicos y sociales derivados de la situación generadora del reasentamiento, de forma tal que se mitigue el riesgo de empobrecimiento de los hogares localizados en la ZAVA. El Gobierno Nacional definirá las variables y metodología para el reconocimiento de tales compensaciones<sup>29</sup>. De esta forma, se minimizan al máximo los efectos del reasentamiento y se otorga un tratamiento equitativo a la comunidad.

#### **4.3.8. Identidad Socio-Cultural**

Las autoridades municipales velarán por el mantenimiento y fomento de la identidad socio-cultural de las poblaciones reasentadas, brindando acompañamiento y creando los mecanismos necesarios para su preservación en el proceso de reasentamiento. El Ministerio de Cultura dará la asistencia técnica correspondiente en este tema.

---

<sup>28</sup> Según el Acuerdo No. 012 del 13 de octubre de 2005 y el Decreto 416 del 15 de febrero de 2007, las entidades territoriales podrán formular proyectos ante el Fondo Nacional de Regalías tendientes a la cofinanciación de vivienda de interés social rural.

<sup>29</sup> De acuerdo con el estudio de compensaciones realizado para la ZAVA, será sujeto de reconocimiento los siguientes aspectos: gastos de mudanza, trámites de escrituración y registro, pérdida de ingresos y vulnerabilidad.

#### **4.3.9. Prestación de servicios de salud**

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Protección Social, la Gobernación de Nariño y las autoridades municipales, garantizará la prestación de los servicios de salud a la población que se encuentre en la ZAVA, en condiciones de eficiencia, y según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y las competencias definidas en la Ley 715 de 2001.

Los requerimientos de construcción de instituciones prestadoras de salud para el proceso de reasentamiento, garantizarán la prestación de los servicios de salud a la población pobre no afiliada. Para su viabilidad, se deberá consultar: i) la disponibilidad de la oferta de servicios de la red pública departamental y municipal, y en virtud de ello dimensionar las verdaderas necesidades; y, ii) las respectivas competencias territoriales.

Para la población registrada en los niveles del SISBEN I y II, el Gobierno Nacional tiene el compromiso al 2009 de alcanzar dentro del régimen subsidiado de salud una cobertura del 100%. El Ministerio de la Protección Social adelantará las acciones necesarias para que cada municipio cuente con los recursos necesarios para alcanzar dicha meta. Este logro deberá contar con una cofinanciación entre los gobiernos nacional, departamental y municipal.

#### **4.3.10. Educación**

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, la Gobernación de Nariño y los municipios, establecerán mecanismos para la construcción y atención en educación primaria y básica de la población reasentada. En caso de requerirse, estas entidades se comprometerán a asegurar los cupos educativos en los lugares receptores de población reasentada.

#### **4.3.11. Acompañamiento social de la comunidad**

Con el propósito de orientar y acompañar a la comunidad ubicada en la ZAVA, el Gobierno Nacional en cabeza de la DPAD, continuará asistiendo a reuniones y talleres organizados con miras a crear conciencia sobre el riesgo al que está expuesta la población allí asentada. Las autoridades locales prestarán ayuda profesional para que el proceso de reasentamiento se realice de manera ágil y sin traumatismos, especialmente para la población infantil.

#### **4.3.12. Demolición de Inmuebles**

En la medida en que avance el proceso de reasentamiento y la entrega de las viviendas y demás infraestructura existente, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, con base en la experiencia en el Eje Cafetero, 1999, se encargará de la demolición de los inmuebles y de la recolección de escombros, con el apoyo de las autoridades locales.

Los escombros resultantes en este proceso deberán ser dispuestos en escombreras acondicionadas para este fin por los gobiernos departamental y/o locales, cumpliendo para esto con la normatividad ambiental vigente.

#### **4.3.13. Monitoreo y Seguimiento al proceso**

Esta actividad será adelantada por las alcaldías de los municipios ubicados en la ZAVA y la Gobernación de Nariño, bajo las directrices que se establezcan conjuntamente con la Comisión Intersectorial.

INGEOMINAS continuará con la instrumentación y monitoreo de la actividad Volcánica en el Galeras, y la emisión de las alertas definiendo el nivel de actividad del Volcán; información que será suministrada por dicha entidad al Gobernador de Nariño, quien a su vez la comunicará a los alcaldes locales, de acuerdo con el procedimiento previamente acordado.

#### **4.3.14. Sostenibilidad del manejo de las áreas liberadas**

Se buscará la consolidación como área de protección y/o conservación a la ZAVA, restringiéndose el uso del suelo y evitando su ocupación futura.

La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del MAVDT - UAESPNN, previo estudio técnico, analizará la viabilidad de ampliación del Santuario de Flora y Fauna del Galeras<sup>30</sup> o cualquier otra figura del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y presentará las condiciones para ello, recomendando alternativas y herramientas jurídicas para la participación de las comunidades asentadas en la zona.

---

<sup>30</sup> La parte alta del Volcán Galeras hace parte de un Santuario de Flora y Fauna mediante Resolución 052 de 1.985 firmado por la Presidencia de la República. Es importante que para todo este proceso se tenga en cuenta esta figura de conservación.

De no ser posible lo anterior, se encaminará el proceso a un ordenamiento ambiental del territorio, en donde participen no solo la UAESPNN sino también los municipios y CORPONARIÑO<sup>31</sup>, en la definición de áreas protectoras o de conservación regional o local<sup>32</sup>.

En todo caso, se buscará por parte de las autoridades locales y regionales, esquemas de participación comunitaria respecto a los beneficios que se deriven de la producción de bienes y servicios ambientales y otras actividades relacionadas.

Por otro lado, y en el marco del proceso de ordenamiento del territorio, las autoridades competentes analizarán la reglamentación y delimitación de la zona amortiguadora del mencionado Santuario de Flora y Fauna.

Los gobiernos nacional, departamental y las autoridades municipales adquirirán los terrenos ubicados en la ZAVA. Esta área deberá contar con un Plan de Manejo Ambiental para las áreas liberadas, tendiente a su administración integral. De igual manera, se elaborará un plan para la disposición de final de los escombros.

Las autoridades municipales y/o ambientales deberán velar por la inclusión en los POT o EOT, de los nuevos usos definidos para la ZAVA. El control a la ocupación de estas áreas será tarea primordial de las administraciones municipales, con apoyo de la UAESPNN en la zona que se entregue como ampliación del Santuario o de la Corporación Autónoma, si se determina otro tipo de uso.

#### **4.3.15. Sostenibilidad económica y social**

Las autoridades departamental y municipales, con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las demás entidades competentes y organizaciones comunitarias, deberán velar por la sostenibilidad económica y social de los proyectos productivos, el mantenimiento de las relaciones sociales y las demás estrategias necesarias para asegurar el éxito de los nuevos reasentamientos. Lo anterior, con el acompañamiento del SENA, la incubadora de empresas y la Universidad de Nariño.

---

<sup>31</sup> Artículo 121 de la Ley 388 de 1997.

<sup>32</sup> Según su intención de manejo, se podrán considerar actividades de preservación de ecosistemas estratégicos o de especies de fauna y/o flora, la reforestación con fines de conservación, el uso de los recursos genéticos allí existentes o la protección de valores culturales, entre otros.

## V. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El costo total estimado del proceso de reasentamiento, sin considerar rubros de atención a la emergencia y contingencia, es de aproximadamente \$233.400 millones<sup>33</sup>, el cual será precisado con los estudios técnicos que se realicen en el marco del *Plan de Acción Específico*.

La Nación ha destinado y programó, para ser ejecutados a través del Fondo Nacional de Calamidades, recursos por aproximadamente \$191.401 millones<sup>34</sup> durante el periodo 2005-2010<sup>35</sup>. La distribución de este monto se presenta en la tabla 2, destinándose \$32.878 millones en actividades relacionadas con la emergencia y contingencia en los años 2005, 2006 y 2007, y los restantes \$158.523 millones para el proceso de reasentamiento.

Dado que el Estado tiene una responsabilidad principal en la gestión integral del riesgo, se prevé la cofinanciación del Departamento de Nariño, de los municipios de la ZAVA y de otras entidades que se identifiquen. Para ello, se deberán priorizar y apropiar los recursos respectivos.

Con el fin complementar los recursos aportados por la Nación para la financiación del proceso, las entidades territoriales buscarán alternativas como los recursos del Sistema General de Participaciones, la cooperación internacional, otros recursos propios y de crédito (conforme a su situación fiscal y capacidad de endeudamiento). Asimismo, procurarán la canalización de otros apoyos de la Nación para el departamento como las Audiencias Públicas del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 para el sector de agua potable y saneamiento básico. Las entidades territoriales deberán priorizar en los Planes de Desarrollo y en los correspondientes planes plurianuales de inversión, programas, proyectos y recursos tendientes a cofinanciar la implementación del Plan de Acción Específico.

---

<sup>33</sup> Este valor incluye adquisición de inmuebles dentro de la zona de amenaza volcánica alta y los requeridos para el reasentamiento, infraestructura y equipamiento para reasentamientos colectivos, subsidios de vivienda, compensaciones, demoliciones, asistencia técnica (POT y Agua) y Plan Educativo y Comunicaciones.

<sup>34</sup> De los costos estimados para el reasentamiento por \$233.400 millones, la nación está aportando \$158.523 millones, es decir, el 68%.

<sup>35</sup> Conforme al Marco de Gasto de Mediano Plazo

**Tabla 2**  
**Recursos Presupuesto General de la Nación, 2005-2010**

Millones de pesos corrientes

CONCEPTO	2005	2006	2007*	2008	2009	2010	TOTAL
Emergencia y contingencia	2.851	21.694	8.333	0	0	0	32.878
Reasentamiento	550	1.141	12.685	57.000	59.850	18.600	149.826
Administración proceso		277	870	3.000	3.150	1.400	8.697
<b>SUBTOTAL REASENTAMIENTO</b>	<b>550</b>	<b>1.418</b>	<b>13.555</b>	<b>60.000</b>	<b>63.000</b>	<b>20.000</b>	<b>158.523</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>3.401</b>	<b>23.112</b>	<b>21.888</b>	<b>60.000</b>	<b>63.000</b>	<b>20.000</b>	<b>191.401</b>

\* Incluye \$6.888 millones de la vigencia de 2006

Nota: no se incluyen los recursos de Fonvivienda y Banco Agrario para subsidios individuales de vivienda urbana y rural, cuyo número y cuantía será identificado en el Plan de Acción Específico.

Fuente: DNP y DPAD

El Plan de Acción Específico definirá el manejo de la situación de desastre declarada, el cual deberá ser de obligatorio cumplimiento para las entidades, públicas o privadas, que deban contribuir a su ejecución. La implementación del plan estará sujeta a la disponibilidad de recursos. Para el caso nacional, la distribución de los mismos seguirá las recomendaciones dadas por la Comisión Intersectorial y requerirá del previo concepto del Departamento Nacional de Planeación.

## VI. ESQUEMA INSTITUCIONAL

La organización de las entidades bajo estos lineamientos, se enmarca dentro del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, SNPAD, según su competencia.

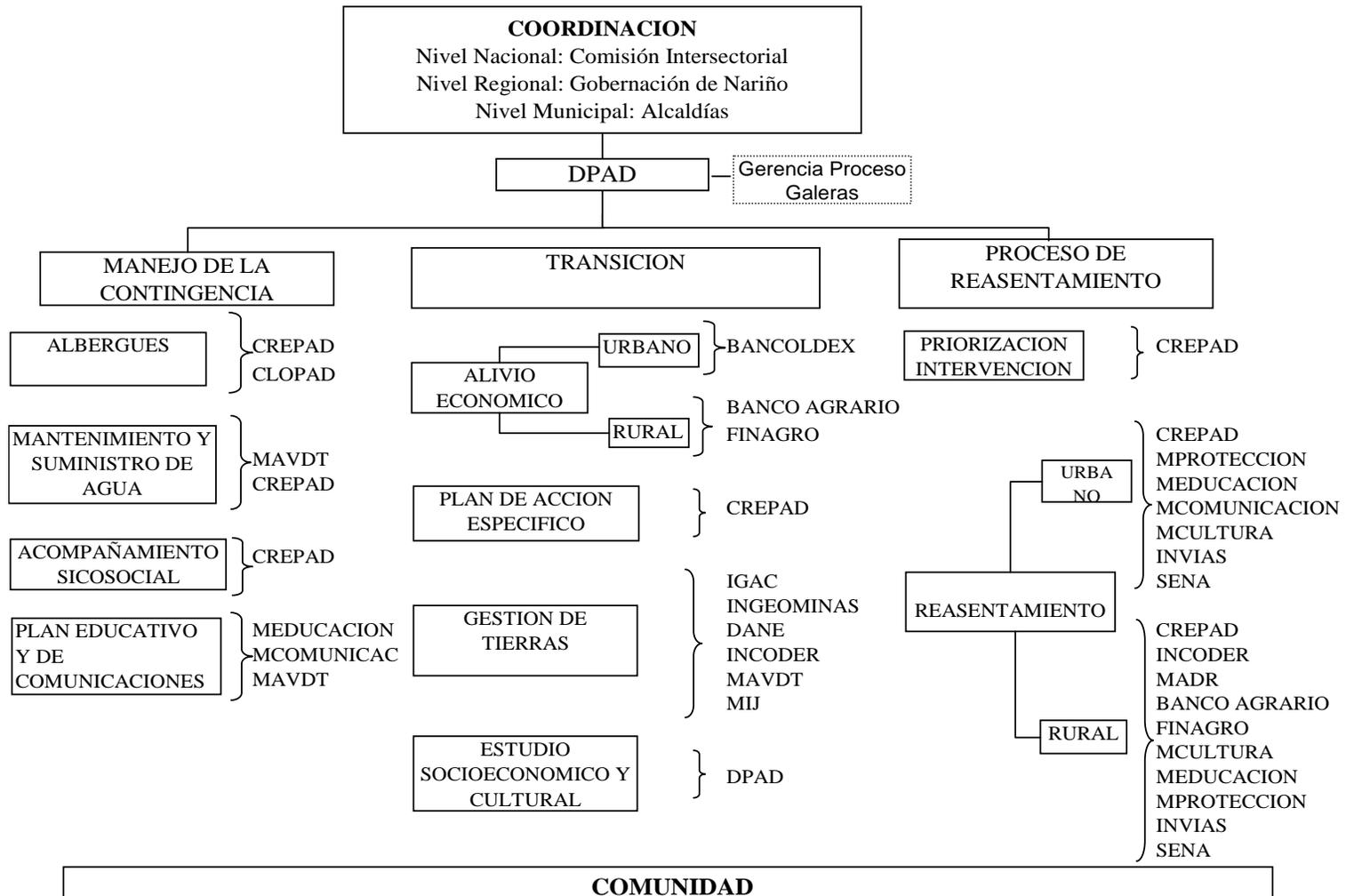
La articulación del SNPAD en el ámbito nacional está a cargo de la DPAD, con la asesoría de la Comisión Intersectorial<sup>36</sup>. Esta Comisión continuará siendo el espacio de coordinación de las entidades nacionales y de apoyo a los entes territoriales competentes para una adecuada intervención en la ZAVA. La Presidencia de la Comisión la ejerce el Ministerio del Interior y de Justicia y la Secretaría Técnica el MAVDT.

Para agilizar la formulación y ejecución del *Plan de Acción Específico*, el Ministerio del Interior y de Justicia y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estudiarán la posibilidad de definir una instancia con mayor autonomía y presencia en la región.

<sup>36</sup> De la Comisión Intersectorial hacen parte en calidad de invitados permanentes el Gobernador del Departamento de Nariño y los alcaldes de los municipios de Pasto, La Florida, Sandoná, Consacá y Nariño.

Desde lo regional, y debido al carácter departamental de la declaratoria de desastre, la Gobernación de Nariño ejercerá un papel de coordinador en lo que corresponda. En el escenario local, la autoridad municipal seguirá ejerciendo sus funciones según el ámbito de sus competencias, y será el encargado de propiciar y mantener la participación comunitaria en los procesos que se ejecuten. En la figura 3 se presenta el esquema de organización de las entidades.

**Figura 3. Esquema Institucional**



## VII. RECOMENDACIONES

Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público; del Interior y de Justicia; Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; Agricultura y Desarrollo Rural; Minas y Energía; Protección Social; Comercio, Industria y Turismo; Transporte; Cultura; Educación; Comunicaciones; el Departamento Nacional de Estadística; el Instituto Geográfico Agustín Codazzi; y el Departamento Nacional de Planeación, recomiendan al CONPES:

### 1. Solicitar al Ministerio del Interior y de Justicia:

- Fortalecer, con el apoyo de la DPAD, el esquema de intervención que gerencia el proceso Galeras, a través de un equipo interdisciplinario con base principal en la ciudad de Pasto, que garantice una gestión integral del riesgo en la ZAVA.
- Asesorar, a través de la DPAD y de la Gerencia del Proceso Galeras, al CREPAD Nariño, en la elaboración e implementación del *Plan de Acción Específico* para el manejo de la situación de desastre declarada, velando porque dicho Plan incluya los lineamientos de política señalados en este documento.
- Definir la viabilidad político – administrativa de los municipios en caso de requerirse.
- Apoyar a los CLOPAD y al CREPAD Nariño, a través de la DPAD, en la actualización e implementación de los Planes de Contingencia por evento volcánico durante el primer semestre del 2008.
- Elaborar el estudio de títulos de los predios localizados en la ZAVA, a ser adquiridos por el Fondo Nacional de Calamidades, conforme al cronograma definido en el PAE.
- Expedir la normatividad necesaria para la intervención en la ZAVA, en aspectos relacionados con priorización de la intervención, reasentamiento, adquisición de inmuebles y compensaciones y demás normatividad requerida, antes de finalizar el primer trimestre de 2008.

### 2. Solicitar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial:

- Asesorar técnicamente a los municipios en el ajuste, revisión y formulación de los POT y EOT, así como en la elaboración de los estudios de condiciones de vulnerabilidad física,

social y funcional y de los escenarios de riesgo en la zona de amenaza volcánica, así como en la zonificación de las amenazas en las áreas de expansión propuestas en los planes de ordenamiento, una vez sean revisados y ajustados.

- Asistir técnicamente a las entidades territoriales respecto a la normatividad aplicable al desarrollo de proyectos de vivienda.
- Orientar, en conjunto con los entes territoriales, las políticas de vivienda urbana y los cronogramas para la asignación de subsidios de vivienda, conforme a lo establecido en el presente documento.
- Estudiar, a través de la UAESPNN, la viabilidad de incorporar algunas áreas de la ZAVA al Santuario de Flora y Fauna de Galeras y emitir el concepto respectivo, a más tardar en el segundo semestre de 2008.
- Apoyar, por intermedio de la UAESPNN, las acciones necesarias para que la entidad nacional, regional ó local competente, se encargue del control a la ocupación de las áreas liberadas, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 388 de 1997.
- Apoyar a la región en los análisis de los planes de contingencia para el suministro de agua para los municipios de la zona y en la disponibilidad de dicho servicio para el reasentamiento, durante el primer semestre de 2008.
- Apoyar a la gerencia integral definida para el Plan Departamental de Agua y Saneamiento de Nariño, en la articulación de las intervenciones a realizar en los municipios localizados en la zona de influencia del Volcán Galeras con los lineamientos de política planteados en el presente documento.
- Apoyar a la interventoría del “Estudio de vulnerabilidad física y funcional a fenómenos volcánicos, en el área de influencia del Volcán Galeras”, contratado con el OSSO.

3. Solicitar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

- Apoyar técnicamente el proceso de reasentamiento rural con miras a garantizar su adecuado desarrollo e implementación tanto en la solución habitacional como en la ejecución de proyectos productivos sostenibles.
- Promover líneas especiales de crédito y fomento agrario para las familias de la ZAVA, a través del Banco Agrario y FINAGRO.

4. Solicitar al DNP:
  - Apoyar técnicamente a todas las entidades ejecutoras y hacer seguimiento a los lineamientos de política definidos en este documento.
  - Gestionar recursos de cooperación técnica nacional e internacional para financiar el Plan de Acción Específico y las actividades relacionadas para apoyar su implementación.
  
5. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público:
  - Realizar las apropiaciones presupuestales para el cofinanciamiento del *Plan de Acción Específico* por parte de la Nación y establecer los mecanismos para condicionar dichos recursos al cumplimiento de los aportes locales. Lo anterior no restringe la posibilidad de iniciar de manera inmediata el proceso de reasentamiento con los recursos programados por parte de la Nación.
  - Apoyar al Ministerio del Interior y de Justicia y a la DPAD, en la definición de la instancia más adecuada para gerenciar el proceso Galeras, con base en los criterios definidos en el presente documento.
  - Apoyar al Ministerio del Interior y de Justicia en la reglamentación de los instrumentos definidos para adelantar el proceso de reasentamiento de la población localizada en la ZAVA.
  - Acompañar, en conjunto con el DNP, al departamento y los municipios en la consecución de recursos de crédito de largo plazo que permitan cofinanciar la implementación del *Plan de Acción Específico*, conforme a su situación fiscal y capacidad de endeudamiento.
  
6. Solicitar al Ministerio de Minas y Energía, a través de INGEOMINAS:
  - Asistir técnicamente a la región en la identificación de amenazas, la definición de escenarios de riesgo y la evaluación de las áreas definidas para el reasentamiento poblacional.
  - Apoyar a los Ministerios de Educación y Comunicaciones y a las autoridades locales en el diseño del Plan Educativo y de Comunicaciones.

7. Solicitar al Ministerio de la Protección Social:

- Apoyar al Departamento y a las alcaldías municipales en la definición de mecanismos y estrategias que permitan garantizar y financiar conjuntamente la prestación de los servicios de salud, en condiciones de eficiencia y disponibilidad de oferta de servicios.

8. Solicitar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

- Asistir técnicamente a la DPAD en la estructuración de proyectos productivos, en temas de su competencia, para los procesos de transición y reasentamiento.
- Estudiar la posibilidad de asignar recursos adicionales para apalancar la línea de redescuento a través de BANCOLDEX y el otorgamiento de las garantías a través del FNG, antes del segundo semestre de 2008.

9. Solicitar al Ministerio de Transporte:

- Realizar, a través del INVIAS, las demoliciones de los inmuebles una vez hayan sido evacuados y realizar las labores de retiro de escombros.
- Acompañar los procesos de reasentamiento colectivo, de tal manera que ayude a identificar las posibles zonas a ser ocupadas de acuerdo con la accesibilidad vial.
- Realizar la priorización de las inversiones viales que acompañen el reasentamiento.

10. Solicitar al Ministerio de Cultura:

- Asesorar técnicamente a la DPAD en la conservación del patrimonio cultural de la región para efectos del reasentamiento.

11. Solicitar a los Ministerios de Educación y Comunicaciones:

- Apoyar técnicamente la elaboración e implementación del Plan Educativo y de Comunicaciones.

12. Solicitar al DANE:

- Revisar y actualizar el registro de población, viviendas, unidades económicas y unidades agropecuarias para los municipios establecidos en el Decreto 4106 de 2005 y los demás que se le solicite oficialmente (esta información debe ser georeferenciable y compatible con la existente en el IGAC a nivel predial).

13. Solicitar al IGAC:

- Continuar con la realización de los avalúos y reconocimientos prediales urbanos y rurales en la ZAVA, bajo lo establecido en este documento.
- Apoyar a la DPAD en la evaluación de las áreas destinadas al reasentamiento de las familias, así como en la realización de los avalúos respectivos.
- Aportar la información requerida para el Sistema de Información Geográfica, SIG – Galeras y asistir técnicamente en su conformación.

14. Solicitar al SENA:

- Ofrecer a la población identificada en el registro de viviendas, unidades económicas y unidades agropecuarias del DANE, los servicios de formación titulada y complementaria que les permita una mejor inserción en el mercado laboral.
- Fortalecer los programas relacionados con la promoción empresarial, la creación e incubación de empresas y orientar programas de asistencia técnica para la elaboración de proyectos, acorde con los perfiles socioeconómicos de la población de la ZAVA.

15. Solicitar a la Gobernación de Nariño:

- Elaborar y ejecutar, con el apoyo de la DPAD, el *Plan de Acción Específico* tomando en consideración los lineamientos establecidos en este documento y en el Decreto 919 de 1989.

- Revisar los Planes de Contingencia por amenaza volcánica de los CLOPAD y el CREPAD Nariño y promover su articulación y actualización, durante el primer semestre de 2008.
- Elaborar y concertar los lineamientos de ordenamiento territorial con una visión regional, a más tardar durante el segundo semestre de 2008, así como velar por su incorporación en los POT de los respectivos municipios.
- Coordinar, con las alcaldías, la organización de la demanda de vivienda para el reasentamiento de las familias y la actualización de las fichas del SISBEN.
- Estructurar y presentar al Fondo Nacional de Regalías proyectos para la cofinanciación de vivienda de interés social por desastre natural.
- Garantizar la prestación de salud, educación, y en general, de las condiciones básicas de servicios para la población de la ZAVA, de acuerdo con su competencia, durante el manejo de la contingencia, la transición y el reasentamiento.
- Priorizar la apropiación de los recursos dentro del Plan de Desarrollo Departamental para la ejecución del *Plan de Acción Específico* y realizar el seguimiento de las actividades definidas en este Plan.
- Adelantar las demás gestiones necesarias para completar el financiamiento de las estrategias planteadas en este documento y en el *Plan de Acción Específico*.

16. Solicitar a las Alcaldías de Pasto, La Florida y Nariño:

- Apoyar a la Gobernación en la ejecución y el seguimiento de las actividades definidas en el *Plan de Acción de Específico* y en la divulgación de las acciones con la comunidad.
- Formular y/o actualizar el Plan de Contingencia por amenaza volcánica de su municipio y adelantar acciones para su articulación con los Planes de Contingencia de los demás municipios y el departamental, durante el primer semestre de 2008.
- Elaborar y/o revisar y ajustar, con la asistencia técnica del MAVDT y la visión de región del Departamento, el POT del municipio de acuerdo con lo señalado en el presente documento.
- Coordinar las acciones de su competencia para adelantar el reasentamiento.
- Garantizar la prestación de salud, educación, y en general, de las condiciones básicas de servicios para la población de la ZAVA, de acuerdo con su competencia, durante el manejo de la contingencia, la transición y el reasentamiento.

- Estructurar y presentar al Fondo Nacional de Regalías, de acuerdo con el marco normativo, proyectos para la cofinanciación de vivienda de interés social por desastre natural.
- Priorizar la apropiación de recursos en el Plan de Desarrollo Municipal destinados a la cofinanciación de la ejecución del *Plan de Acción Específico*.
- Apoyar la formulación, ejecución y socialización del Plan Educativo y de Comunicaciones.
- Realizar el monitoreo y control de las áreas liberadas posterior al reasentamiento, con el fin de evitar su ocupación.
- Adelantar las demás gestiones necesarias para completar el financiamiento de las estrategias planteadas en este documento y en el *Plan de Acción Específico*.

## ANEXO 1. CARACTERIZACION DEL VOLCAN GALERAS Y SU ACTIVIDAD

<b>Elevación</b>	4.270 m.s.n.m
<b>Tipo del Volcán</b>	Estrato Volcán andesítico – Caldérico
<b>Diámetro de la base</b>	20 Km
<b>Diámetro del cráter</b>	320 m de diámetro y 80 m de profundidad. Posee otros tres cráteres más pequeños
<b>Depósitos</b>	Flujos de lavas, flujos piroclásticos, flujos de lodos, caídas de piroclastos

Fuente: INGEOMINAS

### Zonificación de Amenaza Volcánica

A continuación se presenta la definición de cada una de las zonas de amenaza para el área de influencia del Volcán Galeras, según INGEOMINAS.

- **Zona de amenaza alta:** se refiere al área más cercana al cráter activo donde pueden ocurrir alguno de los siguientes fenómenos volcánicos generando destrucción total: flujos piroclásticos (nubes calientes de materiales sólidos y gaseosos), flujos de lava (flujos de rocas fundidas), flujos de lodo, proyectiles balísticos (caídas de piedras), onda de choque (ruido explosivo) y alta concentración de gases tóxicos en las inmediaciones del cono activo.
- **Zona de Amenaza Media:** bordea los límites de la zona de amenaza volcánica alta en un ancho aproximado de 200 metros; sería afectada por flujos piroclásticos más grandes pero poco probables, y por flujos de lodos secundarios.
- **Zona de Amenaza Baja:** área en la cual los efectos Volcánicos afectan con menor rigor a la comunidad y en forma parcial a la propiedad. Está definida principalmente por las tendencias de depósito de material de caída piroclástica (cenizas). Así mismo puede ser afectada por ondas de choque.

### Áreas aproximadas por Categorías de Amenaza Volcánica distribuidas por Municipios

MUNICIPIO	ÁREA (Hectáreas)			
	AMENAZA ALTA	AMENAZA MEDIA	AMENAZA BAJA	TOTAL
Pasto	3.049	1.184	13.790	18.023
Nariño	1.271	740	2.925	4.936
La Florida	1.503	783	11.313	13.599
Sandoná	1.050	575	8.490	10.115
Consacá	1.246	565	10.344	12.155
TOTAL	8.119	3.847	46.862	58.828

Fuente: INGEOMINAS

### Actividad pasada

Geológicamente, se han identificado al menos seis periodos eruptivos principales durante los últimos 4.500 años<sup>37</sup>, que produjeron depósitos de flujos piroclásticos, lavas, flujos de lodo y depósitos de caída, que han viajado a más de 15 km del cráter. Los registros históricos de los últimos 500 años demuestran que las erupciones se han caracterizado por emisiones de gases y cenizas, pequeños flujos de lava y flujos piroclásticos.

### Actividad reciente

A partir de su reactivación a finales de 1988 y hasta el 7 de junio de 1993, el Volcán Galeras presentó siete eventos eruptivos explosivos<sup>38</sup>, la formación y emplazamiento de un nuevo domo en el fondo del cráter principal en 1991, y la ocurrencia de tres secuencias sísmicas originadas por fracturamiento de roca<sup>39</sup>. Adicionalmente a esta actividad se han registrado pequeñas emisiones de cenizas y gases con episodios explosivos menores.

Desde junio de 2004, el Volcán Galeras ha presentado varias manifestaciones de su actividad relacionadas con ascenso de material magmático y erupciones explosivas. A partir del 30 de octubre de 2005 se inició un periodo de registro de eventos sísmicos especiales, denominados

---

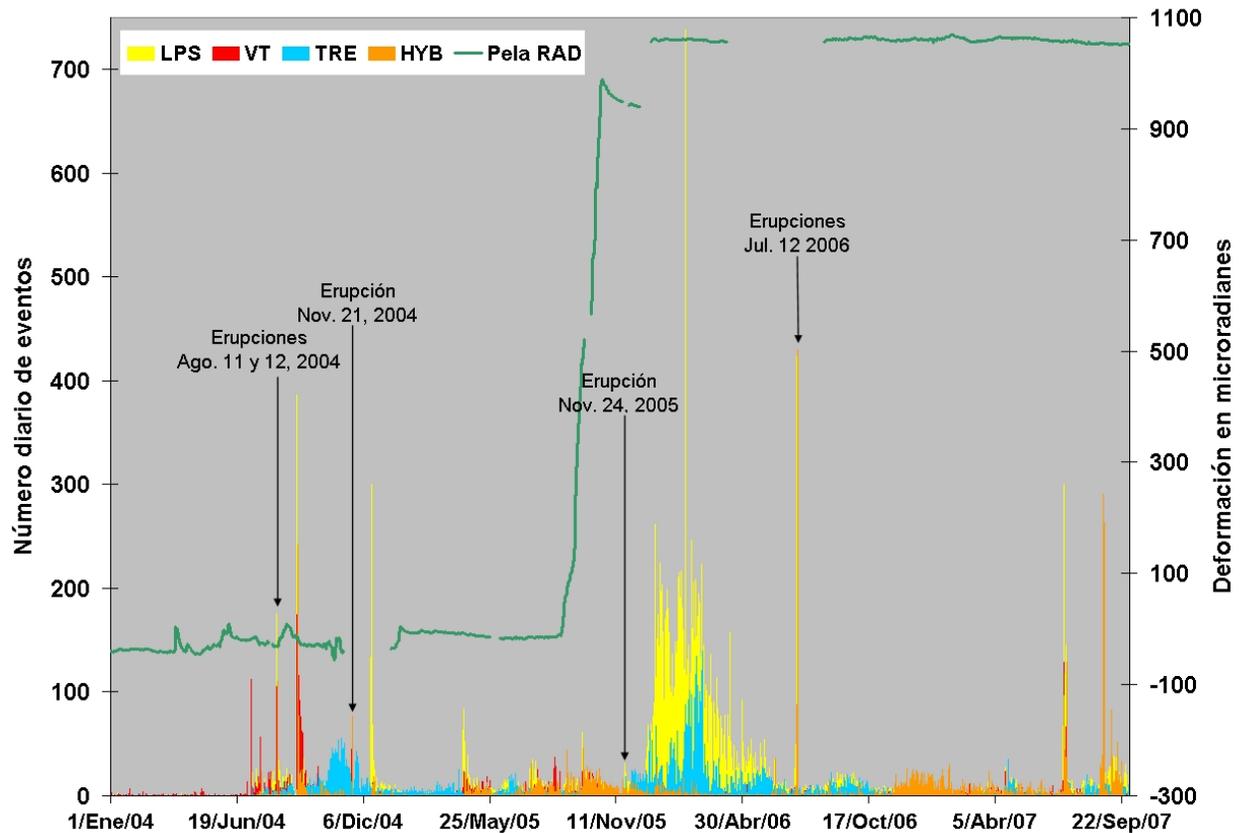
<sup>37</sup> Los periodos de actividades eruptivas con registro geológico datan de 4500, 4000, 2900, 2300, 1100 A.P. y la última en el periodo de finales del siglo XVIII a XIX.

<sup>38</sup> Acontecidos en los años: 1989, 1992, y 1993

como tipo “Tornillo”, además de la ocurrencia de deformaciones y significativa disminución en los procesos de emisión de gases.

La erupción ocurrida el 24 de noviembre de 2005, se caracterizó por involucrar niveles superficiales del sistema volcánico, baja explosividad y volúmenes pequeños de materiales emitidos. La columna eruptiva estuvo principalmente conformada por gases y cenizas<sup>40</sup>. La dirección predominante de la columna fue controlada por los vientos durante la erupción. En la siguiente figura se ilustra un histograma con la actividad del Volcán en el período 2004-2007.

**Histograma de ocurrencia diaria de sismicidad del Volcán Galeras**



Fuente: INGEOMINAS

<sup>39</sup> En abril, noviembre y diciembre de 1993 y marzo de 1995.

<sup>40</sup> Pequeños fragmentos de rocas en la parte alta del Volcán de 1 a 1,5 cm de diámetro, arena y polvo fino en la medida que se aleja del centro de dispersión de la columna.

## Alertas emitidas

Según el comportamiento del Volcán Galeras, el INGEOMINAS ha establecido desde el 2005, los siguientes niveles de actividad<sup>41</sup>:

FECHA	NIVEL DE ACTIVIDAD
Junio 6 de 2005	III
Noviembre 9 de 2005	II
Noviembre 24 de 2005	I
Noviembre 25 de 2005	II
Noviembre 28 de 2005	III
Marzo 28 de 2006	II
Julio 12 de 2006	I
Julio 13 de 2006	II
Julio 17 de 2006	III
Noviembre 22 de 2006	II
Marzo 20 de 2007	III

Fuente: INGEOMINAS

---

<sup>41</sup> Niveles de Actividad del Volcán Galeras (Fuente: INGEOMINAS):

- I:** Erupción inminente o en curso de características explosivas e intempestivas – Tiempo de preparación y respuesta muy corto. Estado de alerta máxima.
- II:** Erupción probable en el término de días o semanas – Los indicadores instrumentales señalan variaciones significativas en el proceso volcánico.
- III:** Cambios en el comportamiento de la actividad volcánica – Pueden registrarse fenómenos que alteren la calidad de vida de las poblaciones.
- IV:** Volcán activo y comportamiento estable – No representa riesgo para las poblaciones y actividades económicas de su zona de influencia.

## ANEXO 2. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS POR ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL

El DANE en el “Registro de población, vivienda, unidades económicas y unidades agropecuarias asociadas a una vivienda en la zona de amenaza volcánica alta en el área de influencia del Volcán Galeras”, realizado en los municipios de Pasto, La Florida y Nariño, en el mes de junio de 2005, estableció lo siguiente:

**Hogares en zona de amenaza volcánica alta por municipio**

	PROPIA	ARRENDADA	OTROS	TOTAL
<b>PASTO</b>				
Cabecera municipal	87	14	27	128
Centro poblado	651	89	134	874
Resto rural	150	22	46	218
<b>TOTAL</b>	<b>888</b>	<b>125</b>	<b>207</b>	<b>1.220</b>
<b>LA FLORIDA</b>				
Cabecera municipal	314	81	33	428
Centro poblado	28	4	0	32
Resto rural	87	5	28	120
<b>TOTAL</b>	<b>429</b>	<b>90</b>	<b>61</b>	<b>580</b>
<b>NARIÑO</b>				
Cabecera municipal	0	0	0	0
Centro poblado	0	0	0	0
Resto rural	99	5	18	122
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>122</b>
<b>TOTAL</b>				
Cabecera municipal	401	95	60	556
Centro poblado	679	93	134	906
Resto rural	336	32	92	460
<b>TOTAL</b>	<b>1.416</b>	<b>220</b>	<b>286</b>	<b>1.922</b>

Fuente: DANE

El IGAC, con base en información catastral existente e insumos técnicos aportados por el INGEOMINAS, el DANE y el MAVDT, elaboró un mapa de influencia del Volcán Galeras el cual cuenta con la siguiente información:

- Base de datos espacial digital escala 1:25.000 estructurada con curvas de nivel, drenajes, vías, sitios de interés y aeropuertos.
- Elaboración de cartografía temática de la zona de estudio, con información sobre: límites municipales, predios, centros poblados, parques naturales (Santuario de Flora y Fauna

suministrada por UAESPPN), zonas de amenaza volcánica (suministrada por INGEOMINAS) y límite del área censada.

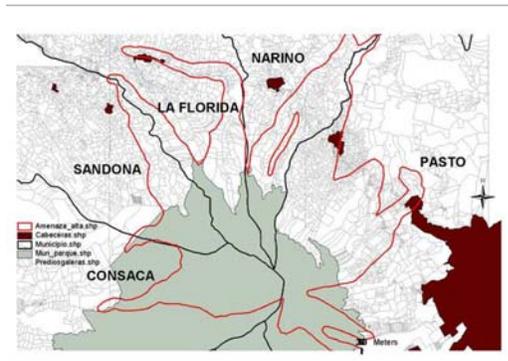
- Base de datos de registros catastrales depurados para cada uno de los predios incluidos en el estudio, con información detallada de identificación predial, propietario, destino económico, área construida, área de terreno, y avalúo catastral.

De acuerdo con información del IGAC hasta enero de 2007 ha realizado alrededor de 1.000 avalúos a predios cuyos propietarios lo han pedido. Tienen solicitudes para realizar 538 avalúos y aún faltan 2.261 predios cuyos propietarios o poseedores no lo han hecho aún.

Por su parte, el MAVDT a través de la Dirección de Desarrollo Territorial, realizó un levantamiento de la información sobre los planes de ordenamiento de la zona de influencia del Volcán y su estado de aprobación. Salvo el Municipio de Nariño, los demás cuentan con POT o EOT aprobado. De igual manera, ha coordinado la mesa de Ordenamiento Territorial para el proceso Galeras, a través de la cual se ha finalizado un proceso de concertación técnica entre todas las entidades del orden Nacional, Regional y local, vinculadas con el estudio de vulnerabilidad en la zona de influencia del Volcán.

La Unidad de Parques Nacionales del MAVDT elaboró un informe sobre las distintas opciones jurídicas para ampliar el Santuario de Flora y Fauna Galeras, o establecer un área protegida del orden regional o local, una vez el Gobierno Nacional proceda a reasentar las familias. A continuación se presenta el mapa que indica la zona de Santuario existente, enmarcada entre la zona de amenaza volcánica alta:

### Mapa del Santuario de Flora y Fauna



Fuente: IGAC – MAVDT – INGEOMINAS

Los CLOPAD con el propósito de enfrentar la problemática de una eventual erupción y según lo establecido en los respectivos Planes de Contingencia, definieron 10 puntos de encuentro para la ZAVA, activados solamente en caso de evacuación inminente. Igualmente, con el apoyo de la DPAD, realizaron un simulacro el 18 de noviembre del 2005, con el fin de evaluar la preparación, organización, sistemas de alarma y capacidad de respuesta de las entidades pertenecientes al SNPAD.

El simulacro estuvo a cargo de la DPAD; participaron el CREPAD Nariño y los CLOPAD de Pasto, Nariño y La Florida. Tuvo una duración de 2 horas y media y se evacuaron 3.818 personas de La Florida, Nariño y Pasto.

### **Declaratoria de alerta máxima**

El INGEOMINAS declaró el cambio de nivel de actividad de II a I el 24 de noviembre de 2005, ante lo cual las autoridades locales tomaron la decisión de declarar la evacuación de la ZAVA. Arribaron a los sitios de encuentro – convertidos entonces en alojamientos temporales – 630 personas, con una permanencia de 2 días. Adicionalmente, 4.174 personas recibieron subsidio para alojamiento y manutención. El 28 de noviembre de 2005 la población retornó a sus hogares debido al cambio de actividad de II a III.

El 28 de marzo de 2006, el INGEOMINAS reportó un cambio en el nivel de actividad del volcán de III a II, ante lo cual las autoridades locales decidieron evacuar nuevamente la ZAVA. Aproximadamente 2.400 familias recibieron subsidios para la evacuación mientras que 500 permanecieron diariamente en los alojamientos temporales dispuestos para tal fin.

El 12 de julio de 2006, el INGEOMINAS reportó un cambio en el nivel de actividad de II a I, ya que el volcán presentó tres eventos eruptivos (10:58am, 2:36pm y 9:02pm). El 13 de julio de 2006, se cambió nuevamente el nivel de actividad a II. Considerando la disminución de la actividad volcánica, el 17 de julio de 2006 INGEOMINAS modificó el nivel de actividad a III, por lo que la comunidad pudo retornar a sus viviendas.

El 22 de noviembre de 2006, el INGEOMINAS cambió el nivel de actividad de III a II, debido a que durante el último mes, el comportamiento volcánico ha mostrado una variación en la sismicidad asociada con la ocurrencia de enjambres de eventos pequeños, relacionados con microfracturamientos de roca en varias zonas del edificio volcánico, así como con la ocurrencia de nueve sismos de fracturamiento al interior del sistema volcánico y el registro de cinco sismos tipo tornillo. Además, de acuerdo con los reconocimientos aéreos, se observaron bajas tasas de emisión de gases con poca presión de salida, restringidas a unos pocos focos de emisión, localizados especialmente en la periferia del cráter principal. El 20 de marzo de 2007, el nivel de actividad del volcán se modificó a III, el cual continúa a la fecha (diciembre de 2007).